

Facultad de Filosofía y Letras Grado en Periodismo

Juicios Paralelos en televisión. Análisis del caso de Antonio David Flores en Sálvame

Irene Ortega García

Tutora: Marta Redondo García

Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y Periodismo

Curso: 2022-2023

RESUMEN

El 21 de marzo del año 2021 se estrenó el documental sobre Rocío Carrasco, *Rocío, contar la verdad para seguir viva*, en el que relataba el sufrimiento que había vivido al lado de su exmarido Antonio David Flores y la relación que tenía con sus hijos. A raíz de este documental, el programa de Telecinco Sálvame emitió una serie de programas analizando el testimonio de Rocío Carrasco. La investigación de este trabajo se centra en realizar un análisis sobre el tratamiento informativo del caso desde el punto de vista del respeto al derecho a la presunción de inocencia, recogido en el artículo 24 de la Constitución Española, y la realización de juicios paralelos. Para ello se han analizado quince programas de Sálvame televisados durante la emisión de la docuserie, en los meses de marzo, abril y mayo. El objetivo es conocer qué cobertura informativa se hizo del caso y comprobar si Sálvame respetó los derechos de Antonio David Flores o si, por el contrario, incurrió en un juicio paralelo contra él.

PALABRAS CLAVE

Juicios paralelos; Presunción de inocencia; Medios de comunicación; Televisión; Sálvame; Rocío Carrasco; Violencia de género.

ABSTRACT

On 21 March 2021, Rocío Carrasco's documentary, *Rocío, contar la verdad para seguir viva*, was released, in which she recounted the suffering she had lived through with her ex-husband Antonio David Flores and the relationship she had with her children. As a result of this documentary, Sálvame, the private chain Telecinco programme, broadcast a series of programmes analysing Rocío Carrasco's testimony. The research in this paper focuses on analysing the informative treatment of the case from the point of view of respect for the right to the presumption of innocence, as set out in article 24 of the Spanish Constitution, and the realization of parallel trials. To this end, fifteen Sálvame programmes were analysed during the broadcasting of the docuseries in March, April, and May. The aim was to find out what news coverage was given to the case and to check whether Sálvame respected the presumption of innocence of the accused or, on the contrary, incurred a parallel trial.

KEY WORDS

Parallel trials; Presumption of innocence; Mass media; Television; Sálvame; Rocío Carrasco; Gender violence.

ÍNDICE	
1. INTRODUCCIÓN	5
1.1.Descripción y Justificación del tema	5
1.2.Objetivos e hipótesis	6
2. MARCO TEÓRICO	8
1.1. Definición de Juicio Paralelo	8
1.2. Papel de los medios en la sociedad, relación con los juicios paralelos y soluciones	9
2. Leyes referentes al juicio paralelo y la presunción de inocencia	11
3. Qué dice la deontología sobre los juicios paralelos y la presunción de inocencia	13
4. Jueces y periodistas, una relación necesaria	16
5. Juicios paralelos en el ámbito televisivo	17
6. Los juicios paralelos en internet y redes sociales	18
7. Explicación del caso, Antonio David Flores/ Rocío Carrasco	19
8. Imagen de Antonio David Flores y Rocío Carrasco en la docuserie	20
9. Impacto de la docuserie "Rocío, contar la verdad para seguir viva"	21
3. METODOLOGÍA	23
Explicación del caso	25
4. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	27
5. OBSERVACIONES	44
6. CONCLUSIONES	48
7. BIBLIOGRAFÍA	50
8. ANEXOS	54

1. INTRODUCCIÓN

1.1.Descripción y Justificación del tema

Los medios de comunicación son los encargados de informar al resto de la sociedad de los sucesos que acontecen. Cumplen una función indispensable para el desarrollo de cualquier sistema democrático, porque son el cauce por el que se da voz a la opinión pública y a las diferentes ideas que confluyen en la sociedad.

Al desempeñar una función tan importante, su ejercicio tiene que estar regulado para que no se cometan abusos por parte de los medios de comunicación y de los profesionales de la información. Para ello, a lo largo del último siglo, y de los últimos años, se han aprobado diferentes códigos deontológicos, como el de la FAPE (Federación de Asociaciones de Periodistas de España), para recoger los derechos y obligaciones que tienen todos los periodistas cuando ejercen su profesión.

La sociedad siente un gran interés por los sucesos relacionados con los juicios, los procedimientos policiales y los crímenes. Esta información resulta muy atractiva para los medios de comunicación porque garantiza la atención de la audiencia y resulta más rentable. A la hora de dar este tipo de informaciones, en numerosas ocasiones, se vulnera uno de los derechos fundamentales que tiene toda persona, recogido en el artículo 24 de la Constitución Española, que es la presunción de inocencia.

Los medios de comunicación alientan a los espectadores, en sus programas o piezas, a tomar partido por una de las dos partes cuando todavía no se ha celebrado el juicio o no se ha dictado sentencia. Esto deriva en los llamados juicios paralelos o juicios de papel, que son enjuiciamientos públicos llevados a cabo por los medios de comunicación sobre un asunto que todavía está siendo juzgado. Los juicios paralelos inclinan a la sociedad a apoyar a una de las partes del conflicto e incluso influyen en la decisión de los jueces a la hora de emitir una sentencia.

Los códigos deontológicos protegen la presunción de inocencia, pero pocos son los medios de comunicación que se abstienen de realizar juicios paralelos y respetan la inocencia del acusado/a. Es muy habitual encender la televisión y ver numerosos programas televisivos, que supuestamente son

informativos, en los que el tema principal gira en torno al objetivo de buscar un culpable y juzgar ellos mismos al sospechoso/a, mientras la información que se da es totalmente sensacionalista.

Esta investigación pretende abordar los juicios paralelos a través de un ejemplo ocurrido recientemente, el caso Antonio David Flores, en el que se acusó al exmarido de Rocío Carrasco por malos tratos y por violencia de género, cuando el juez ya había desestimado varias denuncias que había interpuesto Rocío Carrasco en el juzgado. Sucedió en marzo de 2021, pero el caso llevaba ya unos años abierto. Inmediatamente después de que Mediaset emitiese los dos primeros capítulos del documental "*Rocío, contar la verdad para seguir viva*" la sociedad y varios programas de televisión comentaron lo sucedido, incluso hubo figuras políticas como Irene Montero, Adriana Lastra o Mónica García que mostraron su apoyo a Rocío Carrasco sin tener en cuenta que el caso había sido desestimado anteriormente por la Justicia.

Se ha seleccionado este caso porque, al ser los implicados dos personajes famosos, ha propiciado que tuviese una mayor repercusión tanto mediática como social.

El objetivo de este trabajo es analizar diferentes programas de televisión que trataron este caso para comprobar qué tratamiento realizaron de la información y como construyeron juicios paralelos. Los programas en los que se va a centrar mi análisis son los emitidos en Sálvame durante los meses posteriores al estreno del documental. La idea es analizar el tratamiento informativo que realizan estos programas y ver el seguimiento que hacen del suceso.

1.2. Objetivos e hipótesis

- Objetivo 1: Analizar cuál fue el tratamiento otorgado al caso Antonio David Flores en el programa Sálvame durante los meses en los que se emitió la docuserie sobre Rocío Carrasco Rocío, contar la verdad para seguir viva.
- **Objetivo 2**: Analizar si Sálvame respeta la equidad y da las mismas oportunidades a Rocío Carrasco y a Antonio David para que den su versión de los hechos.
- **Objetivo 3:** Estudiar la caracterización que se da en Sálvame del acusado y de Rocío Carrasco mediante los recursos audiovisuales y los términos empleados.
- **Objetivo 4:** Analizar las fuentes informativas que se utilizaron durante los programas, valorando su calidad como fuentes expertas y determinando de qué lado del conflicto se posicionaron o si optaron por mantenerse neutrales.

• **Objetivo 5**: Estudiar los rótulos que aparecen en los programas de Sálvame y el propósito que tienen.

Hipótesis

- **Hipótesis 1**: El programa Sálvame y el documental de Rocío Carrasco no respetan la presunción de inocencia del sospechoso y emiten imágenes y vídeos del acusado sin su consentimiento, con pretensión inculpatoria.
- **Hipótesis 2**: La cobertura que realizan los programas de Telecinco es sensacionalista, buscando la espectacularización del caso.
- **Hipótesis 3**: Sálvame y las personalidades relacionadas con la política utilizan la figura de Antonio David para definir o representar las características de un maltratador.
- **Hipótesis 4**: Sálvame no respeta la equidad y prioriza la versión de Rocío Carrasco, otorgándole un tiempo mayor para ofrecer su versión de los hechos.
- Hipótesis 5: Sálvame toma posición a favor de Rocío Carrasco, emitiendo una información y
 opinión totalmente sesgada en su beneficio y sin ofrecer oportunidad a Antonio David Flores
 para que se defienda debidamente.
- **Hipótesis 6**: Sálvame intenta dar la sensación de que está llevando a cabo un debate equitativo cuando los tertulianos ya se han posicionado a favor de la versión de Rocío Carrasco.

2. MARCO TEÓRICO

1.1. Definición de Juicio Paralelo

Empezando por la definición más básica, la RAE entiende por juicio paralelo un "proceso público de enjuiciamiento realizado por los medios de comunicación sobre un asunto que está siendo conocido por los tribunales". En esa misma línea, Leturia proporciona una definición concisa, "el concepto de 'juicio paralelo' podría vincularse al seguimiento publicitado de un hecho aparentemente delictivo, realizado por la prensa al margen del cauce institucional" (2017, p.23).

Diversos juristas han profundizado en este concepto para añadirle matices. Espín Templado (en Montalvo, 2012) considera que los juicios paralelos implican una "valoración sobre la regularidad legal y ética del comportamiento de personas implicadas en hechos sometidos a investigación judicial". Esta valoración mediática puede ser más o menos explícita y se realiza a través de la información, pero también mediante los editoriales y artículos de opinión o la contribución de fuentes y colaboradores. De este modo, " las personas afectadas aparecen ante la opinión pública, o al menos ante un segmento de ellas, como inocentes o culpables" (Espín Templado en Montalvo, 2012, p.111). De Vega prefiere hablar de "juicio previo" (2022, p.344) puesto que en muchas ocasiones la prensa discute sobre unos hechos que acaban de suceder y ni siquiera se ha iniciado un proceso penal.

Para Bravo, los juicios paralelos presentan graves riesgos, puesto que ponen en peligro los derechos de las personas afectadas: "Los medios asumen el papel de juez e inducen a un veredicto anticipado de culpabilidad a la opinión pública, lo que vulnera la presunción de inocencia del encausado y, por tanto, menoscaba su derecho al honor" (En Leturia, 2017, p.24).

Para Montalvo no solo las personas enjuiciadas son las perjudicadas en los llamados "juicios de papel" sino que también atentan contra el crédito de la administración de justicia al procurar "alterar de alguna manera la imparcialidad del órgano decisor" (2012, p.115). De hecho, la prensa suplanta ante la opinión pública a jueces y magistrados que son los encargados de impartir justicia: "hablamos de juicios paralelos cuando los medios de comunicación asumen un papel que está asignado constitucionalmente a los jueces y magistrados que integran el Poder Judicial del Estado (art. 117.3 CE)" (Barrero Ortega, 2002, p. 51-62).

1.2. Papel de los medios en la sociedad, relación con los juicios paralelos y soluciones

Los medios de comunicación realizan funciones que son indispensables para el buen funcionamiento de cualquier sistema democrático actual. Para Barrero, uno de sus cometidos más relevantes es el de custodiar la legalidad democrática del poder judicial, es decir, supervisar que las decisiones judiciales se adecuan a la ley (2002). Por eso, no se cometería un juicio paralelo si la investigación periodística revela cuestiones ilícitas que terminan en manos de los tribunales, porque en estas ocasiones los medios de comunicación están limitándose a realizar su deber para con la sociedad (Barrero Ortega, 2002).

Para Leturia, aunque los juicios paralelos supongan un problema en algunas ocasiones, "la difusión realizada por la prensa de pruebas, hechos delictuales, desarrollo del proceso y probabilidades de que los intervinientes sean declarados culpables o inocentes, en forma paralela al trabajo judicial, es fundamental tanto para la garantía del juicio justo como para el proceso democrático" (2017, p.21-50). Un ejemplo de juicio paralelo para Barata Villar se produce cuando "los periodistas identificaron a los detenidos o simples sospechosos, narraron datos de su vida privada y reprodujeron sus fotografías. Fueron mostrados como los culpables cuando, a lo sumo, eran imputados" (2009, p.229).

La cuestión recae en que cuando los medios de comunicación informan sobre cuestiones *sub iudice*, pueden incitar a la opinión pública a culpabilizar a una persona, deteriorando sus derechos básicos al honor y a la presunción de inocencia. Todo el mundo es consciente del influjo negativo que el juicio paralelo ejerce sobre la investigación judicial que se está llevando a cabo, además de la repercusión que puede tener sobre la independencia y objetividad de los profesionales de la justicia o de los jurados (Barrero Ortega, 2002, p. 51-62). Simón Castellano añade que los juicios paralelos pueden vulnerar varios de los derechos reflejados en la Constitución Española en los artículos 18 y 24, entre los que se encuentran el honor, la presunción de inocencia, la propia imagen, la intimidad o el derecho a tener un juicio justo y objetivo (2021). Montalvo Abiol añade que esta vulneración del derecho al honor, a la presunción de inocencia y a la defensa tiene graves consecuencias porque "se puede inducir en la opinión pública un veredicto anticipado de culpabilidad de una persona sin que ésta pueda disfrutar de las garantías que recoge la Constitución" (2012, p.114).

El dilema primordial es que lo que se denomina como juicio paralelo está protegido por la libertad de comunicación pública, que es un derecho esencial. Nos encontramos ante una lucha entre derechos fundamentales: la libertad de expresión y los derechos de cada individuo (Montalvo Abiol, 2012).

La situación se vuelve más compleja cuando ocurren hechos que causan un gran impacto en el público, la información deja de estar monopolizada por los informativos y comienza a aparecer en otro tipo de programas enfocados en el entretenimiento. Estos programas apelan a lo emocional antes que lo racional, lo que provoca que se trate el asunto de manera superficial (Orones Ruiz, 2014). Espín Templado añade que esto es una característica del juicio paralelo, el que "la información publicada se presente de forma sesgada o fuera de contexto y rodeada en muchos casos de especulaciones y expresiones sensacionalistas" (1990, p.56). Orones Ruiz indaga con mayor profundidad en algunas de las características que presenta esta figura "la emisión de juicios de valor sobre la culpabilidad o inocencia, el adelanto de conclusiones aventuradas, la confusión entre información y opinión, la participación de criminólogos y psicólogos que realizan apresurados perfiles psicológicos sin sustento, la activa participación de los colaboradores y presentadores de los programas y la continua presencia de familiares de la víctima y de los imputados" (2014, p.129). Esto es lo que suele ocurrir en los programas sensacionalistas, provocando que, en ocasiones, la sentencia final del juicio no concuerde con la opinión de la sociedad (García Cerrudo, 2021).

El objetivo que para Frías persiguen este tipo de programas realizando juicios paralelos es "sustituir la justicia genuina, o cuanto menos ejercer fuerte presión sobre ésta, para lograr condenas (en contadísimas ocasiones absoluciones) que respondan cumplidamente a determinados prejuicios o sirvan a ciertos intereses". (...) Lo que hace este tipo de periodismo es dejar a un lado la investigación criminal sobre el caso y, en su lugar, llevar a cabo un juicio paralelo cuyo objetivo principal es sustituir a la Justicia y aumentar los beneficios económicos de la empresa periodística mediante el sensacionalismo (En Villalobos Aguilera, 2016, p.59).

La situación ha mejorado con el paso de los años, porque antes los periodistas no utilizaban la expresión presunto y solo contaban en las informaciones que la policía había detenido al asesino, agresor o ladrón. Los reporteros no ponían en duda lo que decían las fuentes policiales. Con la llegada de la democracia, la prensa empezó a utilizar este término, pero no de manera efectiva. Hoy en día, es frecuente que los profesionales de la información utilicen el presunto, pero todavía hay informaciones donde la presunción de inocencia brilla por su ausencia (Barata Villar, 2009). Marqués Paniagua indica que todas estas malas prácticas provocan que se produzca una sobrerrepresentación en los medios de comunicación, lo que "conduce a la insatisfacción con el ordenamiento jurídico y la administración de la justicia y el convencimiento de la necesidad de reducir al mínimo las garantías de los investigados

Ortega García, I. (2023). Juicios paralelos en televisión. Análisis del caso de Antonio David Flores en Sálvame. Trabajo de Fin de Grado en Periodismo. Universidad de Valladolid. Curso 2022-2023. y aumentar el castigo a los mismos" (2021, p.53).

Restringir la publicidad de los procesos judiciales no es una opción para solucionar la situación, porque es un principio fundamental y un derecho básico. Para Simón Castellano, "la información sobre procesos judiciales debe ser pública y el derecho a tener acceso a la misma actúa como un binomio que garantiza, por un lado, el derecho a comunicar al público información y, por el otro, el derecho del público a recibirla" (2021, p.193). Sobre esto, Montalvo Abiol añade: "por lo que limitar la libertad de expresión e información en aras a proteger la imparcialidad del Poder Judicial, no implica que se puedan limitar todas las formas de debate público sobre asuntos pendientes en las salas judiciales" (2012, p.115).

Algunos autores (Villalobos, 2016; Barata, 2009; Villar, 2009) consideran necesario reflexionar sobre la terminología que los medios de comunicación deberían emplear para referirse a los implicados en un juicio. Barata sugiere que se eviten términos como "presunto" que "evoca más la culpabilidad del detenido que su inocencia" (2009, p. 227). En el mismo sentido Villar propone que se considere a cualquier detenido como inocente "pues en un simple ejercicio de raciocinio descubriríamos que lo contrario sería un despropósito y retrocederíamos muchos años en la historia de los derechos humanos" (2009, p.227).

La clave, según San Miguel, consiste en que se facilite a los medios de comunicación solamente la información sobre procesos judiciales de interés general para la población y no cuando se trata de casos privados. Y entiende que un asunto judicial es de interés general cuando "despierte la atención (...) por las personas que intervienen, el objeto del proceso, la relevancia del hecho objeto del procedimiento, la relevancia jurídica de las resoluciones dictadas y/o las normas jurídicas aplicadas, la previa existencia de informaciones periodísticas sobre el mismo, incluso en su fase policial, o se considere que es de interés para la ciudadanía" (2021, p. 461-462).

Otros autores, para intentar encontrar una solución, reclaman la necesidad de que haya un periodismo de tribunales más eficaz para garantizar que se respetan los derechos del inculpado y avalar que las decisiones judiciales que se tomen estén adaptadas a la ley (Villalobos Aguilera, 2016).

2. Leyes referentes al juicio paralelo y la presunción de inocencia

Hay varias leyes y pactos que hacen referencia a la presunción de inocencia a nivel internacional. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 11 dice: «Toda persona acusada de un

delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley en juicio público en el que se hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa».

En el mismo sentido, el *Pacto internacional de derechos civiles y políticos* en su artículo 14.2 recoge: «Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley»" (Barata Villar, 2009, p.221).

En el ámbito europeo, la Directiva (UE) 2016/343 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, concreta normas para evitar que una publicidad negativa sobre un detenido pueda favorecer su condena. Por eso detalla una serie de recomendaciones sobre el tratamiento de la persona acusada o sospechosa:

- Las autoridades públicas deben evitar referirse a los acusados como culpables mientras su culpabilidad no se demuestre tras un juicio.
- Los sospechosos no se presentarán en público o en los juzgados con medios de coerción física como esposas, cabinas de cristal, jaulas y grilletes, salvo que sea estrictamente necesario para la seguridad de los presentes en la sala.
- La carga de la prueba reside siempre en la acusación, no en los sospechosos, así que ningún acusado debería ser obligado a probar su inocencia.
- El ejercicio de los derechos de guardar silencio o no declarar contra uno mismo no deberían considerarse como prueba de infracción penal (Seoane y Varela, 2021, p. 19).

La Recomendación 13 del Consejo de Europa sobre divulgación de la información judicial mediante los medios de comunicación aprobada en 2003 aborda el derecho que tiene la población de obtener información sobre la actividad de las autoridades judiciales y policiales, indicando que "el derecho de información sobre el proceso judicial abarca no sólo una información aséptica sino que debe englobar también la posibilidad de formular hipótesis sobre los hechos a fin de que los receptores de la información se formen una opinión sobre el asunto enjuiciado". Indica que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en la sentencia dictada en el caso Jersild vs. Dinamarca, del 23 de septiembre de 1994, señalaba que la resposabilidad y el deber de un periodista es mayor cuando trabaja para medios audiovisuales, debido al gran impacto del medio audiovisual que se magnifica mediante el uso de imágenes. "Los medios audiovisuales pueden transmitir mensajes que el medio escrito no es capaz de transmitir" (Orones Ruiz, 2014, p.121-122).

En España la máxima norma vigente es la Constitución Española. La Constitución Española, en el artículo 20, reconoce y protege el derecho a «comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión», y también señala que su ejercicio «no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa». Este mismo artículo indica que estas libertades acaban cuando se atenta contra «al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia». El artículo 18 de la Constitución recoge que «se garantizará el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen» (Constitución Española, 1978). Rosell S. en Seoane Pérez, F y Valera-Ordaz, L. puntualiza que, aunque España es un Estado Miembro de la UE, no ha trasladado la directiva europea a su ordenamiento jurídico porque considera que las normas nacionales vigentes ya cumplen con las exigencias que emanan de Europa. Según las autoras hay, sin embargo, varios ejemplos que demuestran la necesidad de ampliar y trabajar en torno al respeto al principio de presunción de inocencia desde el sistema judicial español. Entre los casos que mencionan se encuentra la detención de Rodrigo Rato en abril de 2015 (que fue orquestada por los medios), o el encarcelamiento del expresidente del F.C. Barcelona, Sandro Rosell (2021).

3. Qué dice la deontología sobre los juicios paralelos y la presunción de inocencia

El ejercicio de la profesión de periodista se basa en una serie de valores éticos y conductas que hay que respetar, y que se recogen en los códigos deontológicos.

Los profesionales de la información son conscientes de la gran relevancia social y constitucional de su trabajo. Una demostración de esto es el incremento de los códigos éticos y los mecanismos de autorregulación, cuyo cometido es supervisar que se respeten los principios que deben obedecer los medios de comunicación, como la veracidad de las informaciones sobre los procesos judiciales (Barrero Ortega, 2001). El problema que tiene la autorregulación es que su efectividad y funcionamiento recaen en la responsabilidad voluntaria de los propietarios de los medios de comunicación, los profesionales y los espectadores que reciben la información. Esta característica es muy importante porque revela la madurez de la sociedad en la que los individuos que la conforman contraen libremente obligaciones, dejando a un lado sus intereses personales (Barrero Ortega, 2001).

Entre los diferentes códigos deontológicos que existen en España, el Código de la Federación de Asociaciones de Prensa (FAPE) aprobado en el año 1993 es el que se considera básico para la profesión. Tiene un artículo, el número cinco, dedicado exclusivamente al principio de presunción de inocencia. La FAPE cuenta, además, con un órgano fiscalizador de la labor informativa, se trata de la

Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología del Periodismo, que supervisa la actuación de los periodistas y difunde resoluciones no vinculantes cada vez que recibe una queja.

Una de las herramientas que existen para supervisar las actuaciones de los periodistas y de los medios de comunicación, en televisión, son los Consejos Audiovisuales que existen en algunas comunidades autónomas (Cataluña, Andalucía y Comunidad Valenciana). Una de sus principales funciones relacionada con los procesos judiciales es:

"La elaboración de informes sobre el seguimiento informativo que las televisiones hacen de determinados sucesos y juicios que han tenido una gran repercusión. Estos informes cumplen diversas finalidades: en primer lugar, constituyen, por su calidad y exhaustividad, un perfecto instrumento para el diagnóstico de todas aquellas prácticas televisivas que se apartan de las exigencias legales y deontológicas". (...) Además, la divulgación de los resultados de estos informes contribuye a concienciar tanto a los periodistas, como a la audiencia". (Orones Ruiz, 2014, p.126-127)

Además de todas las leyes tanto nacionales como internacionales, la FAPE (Federación de Asociaciones de Periodistas de España) dedica el punto 5 de su código deontológico a recoger varias consideraciones sobre los juicios paralelos:

- 5. "El periodista debe asumir el principio de que toda persona es inocente mientras no se demuestre lo contrario y evitar al máximo las posibles consecuencias dañosas derivadas del cumplimiento de sus deberes informativos. Tales criterios son especialmente exigibles cuando la información verse sobre temas sometidos al conocimiento de los Tribunales de Justicia".
- a) "El periodista deberá evitar nombrar en sus informaciones a los familiares y amigos de personas acusadas o condenadas por un delito, salvo que su mención resulte necesaria para que la información sea completa u equitativa".
- b) "Se evitará nombrar a las víctimas de un delito, así como la publicación de material que pueda contribuir a su identificación, actuando con especial diligencia cuando se trate de delitos contra la libertad sexual".

6. "Los criterios indicados en los dos principios anteriores se aplicarán con extremo rigor cuando la información pueda afectar a menores de edad. En particular, el periodista deberá abstenerse de entrevistar, fotografiar o grabar a los menores de edad sobre temas relacionados con actividades delictivas o enmarcables en el ámbito de la privacidad".

Hasta el momento los códigos deontológicos y de buenas prácticas, y los Consejos Audiovisuales, no han sido capaces de impedir que se sigan realizando juicios paralelos. Simón Castellano considera que la autorregulación en este ámbito puede ser que esté abocada al fracaso, debido al gran número de medios que hay y la salvaje competencia que se produce entre ellos, que provoca que haya medios que para seguir existiendo tengan que recurrir a estas prácticas (2021). Orones Ruiz, en cambio, opina que los organismos de autorregulación pueden desempeñar una gran labor de prevención "mediante la elaboración de recomendaciones, así como de detección y denuncia de todos aquellas prácticas que se consideren inadecuadas, promoviendo, en su caso, la actuación de la Fiscalía y de las autoridades judiciales" (2014, p.137).

En el ámbito televisivo, el Código de Autorregulación sobre Contenidos Televisivos e Infancia, firmado por las principales cadenas en diciembre de 2004, es un ejemplo de la poca eficacia de la autorregulación, ya que las herramientas recogidas en el código no consiguen cumplir con los compromisos contraídos ni permiten oponerse con eficacia a los incumplimientos que se denuncian (Orones Ruiz, 2014, p.135). Montalvo Abiol cree que esto se debe a que "los mecanismos para controlarlas son indirectos, siendo en un primer momento del proceso prácticamente imposible evitarlo. En todo caso, sólo podrá actuarse cuando el fallo judicial se emita y se lesionen los derechos de algunas de las partes" (2012, p.122). En cambio, Barrero Ortega considera que la televisión es uno de los medios de comunicación donde más se está incidiendo en el autocontrol mediante acuerdos entre empresas del sector. Pone como ejemplo "el dictamen del Consejo de lo Audiovisual de Cataluña de 6 de octubre de 1997 y la propuesta de convenio de autorregulación de 1998 suscrita por los directores de Televisión Española, Canal Plus, CNN Plus, Canal Sur, Televisió de Catalunya, Euskal Telebista, Televisión de Galicia, Televisión Valenciana y Tele Madrid, sobre celebración de los juicios y su tratamiento televisivo" (2002, p. 51-62).

Otro problema que se plantea es el poder que puede ejercer un juicio mediático sobre los profesionales de la justicia o la influencia que estos pudieran recibir por parte de la opinión pública, pero teniendo siempre en cuenta que la objetividad de los jueces recae solo en ellos mismos, no en los medios de

comunicación o en la sociedad. De hecho, Simón Castellano entiende que los juicios mediáticos no suelen afectar "al derecho a un juicio justo, a un juez imparcial y a la presunción de inocencia en su dimensión intraprocesal" porque los jueces están preparados y cualificados para enfrentarse a la presión de la opinión pública y de los medios de comunicación (2021, p.225).

Ante la falta de un marco regulador explícito, algunos autores (Orones, 2014; Ovejero, 2018) proponen la colaboración entre jueces y periodistas para adoptar mecanismos de regulación que palíen el problema. Ovejero llega a plantear la creación o el fortalecimiento de "oficinas de prensa, mejorando la calidad de la información sobre Tribunales y asegurando que la información sea plural, exigiendo de manera objetiva las posiciones contradictorias de acusación y defensa en las comunicaciones oficiales" (2018, p.455).

4. Jueces y periodistas, una relación necesaria

Montalvo Abiol indica que es esencial para mejorar la situación que tanto los medios como el poder judicial realicen una labor de control recíproca: los medios juzgan las actuaciones de los jueces, y estos, controlan a la prensa y a los periodistas para que se respeten los derechos fundamentales en las informaciones que difunden (2012).

Diversos autores indican la dificultad que existe a la hora de comunicar sobre cuestiones relacionadas con la Justicia. Texier Philippe, en Villalobos Aguilera, recalca que hay que temer y evitar a "los periodistas que se erigen en jueces y fiscales, y jueces que se erigen en justicieros" (2016, p.84). Orlando Alfonso Viagas relata también la necesidad de evitar que los periodistas y los medios de comunicación sustituyan a los jueces. "Un juez no puede ser sustituido por nueve canales de televisión, ocho periódicos, seis revistas o siete emisoras de radio" (en Villalobos Aguilera, 2016, p.84).

Sin embargo, otros autores apuestan por no demonizar la labor de los medios y evitar arrogarles todo el protagonismo en la configuración del juicio paralelo, entendiendo que el juez no puede actuar de forma aislada puesto que sus decisiones "responden a un diálogo continuo e inevitable con otros elementos sociales y políticos —académicos, prensa, el poder ejecutivo, el legislador, agencias administrativas y el público en general" (Simón Castellano, 2021, p.203). Simón Castellano incide también en la importancia de que la crítica pública esté sometida a límites, sobre todo cuando se canaliza mediante algunos medios de comunicación social que llevan a cabo "un ejercicio adulterado de las libertades informativas" (2021, p.203).

Para Villalobos Aguilera el problema reside en la falta de preparación y especialización de los periodistas "lo que genera juicios paralelos que atentan contra los derechos fundamentales de los sujetos, especialmente, con respecto al derecho fundamental a la presunción de inocencia" (...) (2016, p.284). Sobre esto, García Cerrudo cree que una solución efectiva sería que los periodistas cuenten con una formación jurídica. De esta manera, si el profesional de la información es consciente y conoce lo difícil que es la práctica judicial y los efectos que tienen este tipo de noticias en los derechos y garantías, será menos probable que se den titulares acusadores y combativos con el Poder Judicial y de los procesados que a veces se producen por simple ignorancia (2021).

5. Juicios paralelos en el ámbito televisivo

La población siempre ha mostrado una gran atracción y curiosidad por las informaciones de sucesos. Una demostración de ellos es que muchos de los casos y crímenes que más impacto tienen en la sociedad se convierten en películas o series de investigación. Esto los convierte en un simple espectáculo, una forma más de entretenimiento. La plataforma de streaming Netflix ha estrenado series o documentales como "La desaparición de Madeleine McCann" o "El caso *Alcàsser*" que analizan el suceso, pero desde una perspectiva de investigación que persigue el morbo, el dramatismo y el sensacionalismo (Cabezas Vicente, 2020). El ejemplo más extremo es precisamente el caso *Alcàsser* en España, que recibió tal cobertura mediática que, el mismo día en que se encontraron los cadáveres, se emitieron programas en directo con las familias de las víctimas, convirtiendo el sufrimiento de esas familias en un "auténtico espectáculo nacional" (Cabezas Vicente, 2020, p.14).

El tratamiento inapropiado en televisión de los procesos judiciales es una constante y no hay indicios de que vaya a aminorarse debido al modelo del mercado televisivo donde se produce una lucha por captar la atención de una audiencia que lo que busca son noticias y hechos sensacionalistas y morbosos con relevancia penal (Orones Ruiz, 2014). Cabezas Vicente menciona algunos ejemplos de programas que realizan una cobertura sensacionalista de las noticias: "Numerosos magacines televisivos, como "Espejo Público" o "El Programa de Ana Rosa", encuentran en las noticias sobre criminalidad un auténtico negocio, compitiendo entre ellos por cuotas de *share*" (2020, p.14).

Este tipo de programas cuenta, en ocasiones, con un formato de "reportaje de investigación", o invitados especiales, como forenses, criminólogos, psicólogos y las propias víctimas o familiares de las mismas; pero nunca faltan los "especialistas en sucesos". "Estos últimos, son personas que, sin tener experiencia ni formación en materia penal, opinan sobre la misma y hasta desacreditan a las

voces expertas en la materia, como juristas, criminólogos, jueces o fiscales" (Cabezas Vicente, 2020, p.13-14). Cabezas Vicente opina que este tipo de emisiones, en ocasiones, han llegado a sobrepasar lo éticamente correcto, jugando con el sufrimiento de las víctimas para conseguir mayores números de audiencia, saciando el morbo de la población e impactando en la formación de opinión pública (2020).

6. Los juicios paralelos en internet y redes sociales

Diversos autores han profundizado en la relación existente entre los juicios paralelos, internet y las redes sociales. Muchos de ellos coinciden en que las redes suponen una amenaza porque ayudan a magnificar el impacto que tienen los juicios paralelos:

"La amenaza actualmente se concreta en la posibilidad que los jurados consulten Internet y las redes sociales, durante las sesiones del juicio, para consultar información en general o para buscar fuentes de información que les ayuden a tomar una decisión o en las deliberaciones. En su versión más grave, los jurados podrían llegar a compartir en las redes sociales sus impresiones y opiniones sobre lo que está pasando en el juicio". (...) (Simón Castellano, 2021, p.220-221)

"Por el contrario, los efectos del juicio paralelo en las redes sociales sí se magnifican en comparación con los juicios mediáticos, puesto que la afectación de los derechos de la personalidad y, por ende, también de la presunción de inocencia en su dimensión extraprocesal, se manifiesta con mayor intensidad". (Simón Castellano, 2021, p.220-221)

Para Fluja, las redes sociales también suponen un peligro porque ayudan a ensalzar los juicios paralelos y magnifican los daños de los derechos fundamentales que estos provocan, al mismo tiempo que incrementan su difusión y concomimiento por la opinión pública. Cree que es necesario prestar atención a esta situación porque, aunque el ordenamiento jurídico posee herramientas que permiten condenar, civil o penalmente, a las personas que incurren en una transgresión de esas vulneraciones, pero no se han creado instrumentos que presten atención a la significación cuantitativa y cualitativa del perjuicio que ocasiona mediante las redes sociales (2018).

Rodríguez Bahamonde comparte esta opinión y añade que, "cualquier noticia, cualquier información

sobre las investigaciones iniciales o actuaciones procesales que se difunda en medios de comunicación o por cualquier vía es potencialmente capaz de afectar, al menos en una dimensión extraprocesal, a la presunción de inocencia, de ahí que sea necesario que los profesionales de los medios de comunicación pongan especial esmero en el tratamiento de estas informaciones y en la terminología empleada" (...) (2022, p.343).

Para Ovejero Puente, en un mundo globalizado e interconectado, la intervención estatal local y aislada, o el control local de la información, no resulta una solución eficaz. "La globalización de todos los procesos sociales, incluidos los judiciales, exigen una mejor información pública sobre los casos que conocen los tribunales, en una más y mejor garantía del proceso" (2018, p.455).

7. Explicación del caso, Antonio David Flores/Rocío Carrasco

En marzo de 2021, Telecinco emitió en *prime time* la docuserie documental *Rocío*, *contar la verdad para seguir viva*. En ella Rocío Carrasco, hija de la cantante Rocío Jurado y el boxeador Pedro Carrasco, contaba el infierno que había vivido junto a su exmarido Antonio David Flores, al que acusaba de malos tratos continuados. La serie tuvo unos excelentes índices de audiencia, fue diseccionada y comentada en varios programas de la misma cadena y obtuvo una gran repercusión pública, puesto que muchos personajes del espectáculo e incluso de la política tomaron partido a favor de Rocío Carrasco, poniendo en la picota a su antagonista.

Sin embargo, poco se mencionó en el documental y en sus secuelas que Rocío Carrasco ya había denunciado, en septiembre de 2016, ante la Justicia esos presuntos malos tratos psicológicos y que su denuncia había sido desestimada, tanto por el Juzgado de primera instancia como por la Audiencia Provincial de Madrid que determinó que no se podía demostrar que Antonio David Flores fuese el culpable de las secuelas psicológicas de Rocío Carrasco por falta de pruebas (Ayuso, 2021).

Para llegar a esta conclusión, la jueza se apoyó en el informe del Equipo Técnico del Juzgado de menores de 5 de noviembre de 2012, cuando Rocío Carrasco fue supuestamente agredida por su hija, en el que Rocío Carrasco, reconoció que, a consecuencia de los problemas surgidos con Rocío Flores, estaba recibiendo tratamiento psicológico desde octubre de 2011 (Ayuso, 2021).

La decisión de la jueza fue rectificada debido a que los magistrados estimaron que, para poder considerar las acciones de Antonio David Flores como malos tratos, era necesario que se demostrase que había «una relación directa entre los hechos y el resultado lesivo para la víctima» (Ayuso, 2021).

Riaño añade que la Audiencia provincial en su resolución determinó que si a partir de ese momento se producían hechos nuevos que estuviesen relacionados con la denuncia, se podría reabrir la causa y oficiar un nuevo juicio contra Antonio David Flores (2021).

La Audiencia Provincial citó en su resolución un informe del Equipo de Unidad de Valoración Integral de Violencia de Género del TSJ de Madrid en el que se concluye que los síntomas ansiosos depresivos que presentaba Rocío Carrasco podían estar relacionados «con la grave situación familiar que presenta y con las declaraciones negativas que viene realizando el padre de sus hijos», aunque destaca que solo recogió documentación y declaraciones presentadas por la denunciante, por lo que su informe podría resultar insuficiente. La Fiscalía sostiene este fallo e insistió en que el empeoramiento de la depresión que tenía Rocío Carrasco se debía a otras causas dañinas (Ayuso, 2021).

8. Imagen de Antonio David Flores y Rocío Carrasco en la docuserie

Diversos medios de comunicación se hicieron eco de la docuserie analizando la caracterización con la que aparecían representados Antonio David Flores y Rocío Carrasco. Para Raúl Rodríguez en *El Español* (2021), Rocío Carrasco se presentaba como "una mujer herida, devastada, rota, entre lágrimas". Como una madre a la que le habían arrebatado a sus hijos y a la que la justicia, no le había concedido la razón. Por el contrario, Antonio Flores aparecía como "Un monstruo, maltratador y diabólico": era descrito como infiel, egocéntrico, manipulador, monstruo, ser diabólico, corrupto y un "maltratador físico y psicológico". Por lo tanto, la imagen del acusado queda totalmente desvirtuada y destruida. Rodríguez añade que, el relato que realizó la docuserie, "se apuntaló desde el plató con la voz de colaboradores expertos" resultando "nefasto" (Rodríguez, 2021).

La consecuencia para el ex guardia civil de la emisión de la serie fue "el repudio masivo de la sociedad, que se posiciona al lado de una mujer que tras 20 años callada por fin ha gritado su horror ante millones de españoles" (El Español, 2021). Describe a Rocío Carrasco como "con un nerviosismo y miedo palpables y con gotas saladas cayendo sobre sus mejillas, se dirige a Antonio David como el "monstruo" que "arruinó su vida", un "ser diabólico"". Existe una tendencia en la sociedad actual por posicionarse siempre al lado de las víctimas, "cuando una mujer expresa su dolor de la manera tan explícita en la que lo ha hecho Rocío, el colectivo social sentencia en firme por la vía de la empatía y la sensibilidad, sin necesidad de jueces" (El Español, 2021). La ciudadanía, la política, los medios... toda la sociedad ha mostrado su apoyo a la versión de Rocío Carrasco y condenan la figura de Antonio

David, pese a que se le absolvió de todos los delitos que ha expuesto Rocío Carrasco en su serie documental (El Español, 2021).

La respuesta de Antonio David ha sido el anuncio de demandas contra los autores del documental, así como contra diversos periodistas por atentado contra su honor. A través de su letrado que ha afirmado "todos a por David llamándole maltratador y diciendo que no denunciaba. Señores, todo tiene su tiempo, se está construyendo una doctrina jurisprudencial respecto al daño contra el honor continuado" (LD/Agencias, 2022). El abogado ha puntualizado que "además de una gran demanda por el documental, se demanda por todos los coloquios y contra todos los intervinientes y tendrán la salida todas las demandas individuales contra el honor". Además, ha subrayado que Antonio David Flores va a pedir una indemnización económica por los daños ocasionados por la docuserie (LD/Agencias, 2022).

9. Impacto de la docuserie "Rocío, contar la verdad para seguir viva"

Diversos estudios y medios de comunicación han recogido el gran impacto que tuvo la emisión de la docuserie de Rocío Carrasco tanto en redes sociales como en televisión. Sus 14 capítulos registraron audiencias muy importantes, superando la audiencia media, tres millones de espectadores.

El programa tuvo algunos efectos positivos relacionados con la concienciación sobre la violencia de género: por ejemplo, las llamadas al 016 se incrementaron en un 42% los días posteriores a la emisión de los distintos capítulos (Gonzálvez, 2021). Arnau Martínez profundiza un poco más e indica que según los datos oficiales de las llamadas al 016 en marzo de 2021, el mes del estreno de la docuserie, "se efectuaron 7.213 llamadas, un 14,98% más que el año pasado, cuando se registraron en el mismo mes 6.273 llamadas. Además, son un 61,18% más que, en febrero de 2021, cuando el 016 recibió 4.475 llamadas" (2022, p.60).

Isabel Valdés añade que los *whatsapps* al 600 000 016- la mensajería del servicio de información y asesoramiento para las víctimas de violencia de género- aumentaron un 1.464,7%. Recalca que "en una nota que envió el Ministerio de Igualdad, pero sin referirse expresamente al programa subrayó que "cuando los medios tratan esta cuestión, dando difusión a testimonios sobre violencia machista y, a su vez, informando de los recursos disponibles para las mujeres que la sufren, son un altavoz para llegar a todas las mujeres víctimas"" (2023). Para Martínez Jiménez, otro ejemplo de la gran conmoción que ha causado la docuserie fue la reacción de los principales periódicos generalistas de España. Todos

publicaron el caso incluso en portada, provocando que llegase así a una audiencia mayor y que igual no había visionado la docuserie durante su emisión en televisión. De esta manera, "se amplía el público al que llega el mensaje y los medios de comunicación (...) meten en la agenda pública el caso de Rocío Carrasco, las reacciones políticas sobre el mismo y la violencia machista en sí" (Martínez Jiménez, 2022, p.55).

Destacan también las reacciones en el mundo de la política. Irene Montero, utilizo la red social Twitter para mostrar su apoyo a Rocío Carrasco, "el testimonio de Rocío Carrasco es el de una víctima de violencia de género. Cuando una mujer denuncia públicamente la violencia puede ser cuestionada o ridiculizada. Por eso es importante el apoyo" (En Villanueva Rubio, 2022, p.42). Adriana Lastra, portavoz parlamentaria del PSOE, recogía en su perfil de Twiter: "Rocío Carrasco es una mujer valiente, una superviviente. Su testimonio tiene un gran valor para visibilizar la violencia de género. No pararemos hasta que la vida sea segura y libre para todas las mujeres. <u>#RocioVerdad1"</u> (2021). Vicky Rosell, delegada del Gobierno contra la Violencia de Género, también se expresó públicamente, señalando "Este mensaje final tiene un gran valor para todas las mujeres a quienes no llegan nuestras campañas; a quienes no se consideran feministas pero sufren el machismo. La lucha contra la <u>#ViolenciaDeGénero</u> es por <u>#todas</u>. Gracias." (2021).

Sin embargo, algunos profesionales de la información criticaron la actuación de la cadena televisiva Telecinco acusándola de parcialidad. Es el caso de Guzmán, que piensa que Rocío Carrasco ha estado trabajando durante varios años para Telecinco y que resulta llamativo que muchos de sus compañeros y compañeras de cadena defiendan su testimonio, mientras que "su propia cadena ha decidido seguir dando voz a Antonio David Flores, quien se prestaba a seguir dando juego televisivo hablando de su vida privada, al contrario que su exmujer". Considera que "Rocío lleva 20 años intentando hablar y, hasta que no lo ha hecho abriéndose en canal frente a las cámaras, creando un producto atractivo y rentable para la cadena, no han querido escucharla" (El Español, 2021).

3. METODOLOGÍA

Para la realización de esta investigación, que versa sobre el tratamiento informativo del caso Antonio David Flores por parte del programa de la cadena generalista Telecinco, Sálvame, se han utilizado diversas metodologías:

En lo referente a la elaboración del marco teórico, se llevó a cabo una búsqueda detallada en bases de datos académicas (Google Scholar, Dialnet, Redalyc) de trabajos de investigación relacionados con los juicios paralelos. En concreto, se realizó una búsqueda sistemática por las siguientes palabras clave: juicios paralelos, presunción de inocencia, medios de comunicación, Antonio David Flores, documental, Rocío Carrasco, Sálvame. Los artículos hallados han permitido conocer las investigaciones previas elaboradas sobre el mismo tema y han ayudado a realizar el estado de la cuestión de una manera completa y fundamentada.

En cuanto a la investigación empírica, se ha llevado a cabo un análisis de contenido mediante el diseño y aplicación de una ficha de análisis (Tabla 1). Se ha escogido este método porque es el más adecuado para poder cumplir los objetivos de la investigación y contrastar las hipótesis planteadas. Esta técnica, tal y como señala Aigneren "permite investigar el contenido de las `comunicaciones´ mediante la clasificación en "categorías" de los elementos o contenidos manifiestos de dicha comunicación o mensaje" (2009, p.1). Además, el método permite realizar pretests para ajustar las variables de la ficha de análisis antes de su aplicación definitiva, lo que resulta de gran utilidad al tratarse de una investigación inicial.

Como unidad de análisis de esta investigación se ha tomado cada uno de los programas de Sálvame emitidos entre los meses de marzo y mayo de 2021, lo que refleja un universo compuesto por 156 programas. Estos tres meses fue cuando Sálvame abordó de una forma más intensa el caso, dado que la misma cadena emitió la primera entrega del documental "Rocío, contar la verdad para seguir viva" el 21 de marzo de ese mismo año.

La muestra escogida reduce ese universo a 15 programas que se han elegido por ser aquellos que de su minutado han dedicado más tiempo a tratar el caso.

La tabla aplicada recoge en un primer apartado los datos identificativos de cada unidad de análisis, especificando: el título de cada programa, su fecha de emisión, el tiempo total de esta, el tiempo dedicado al caso, así como la audiencia registrada. Un segundo apartado atiende a las variables aportadas en el marco teórico sobre la caracterización de los juicios paralelos para comprobar si se produjo en el caso de Antonio David Flores. En este bloque se coteja la presencia de variables referidas a la presunción de inocencia, las fuentes informativas utilizadas, cómo fue la descripción y caracterización de las personas implicadas, las imágenes que sirvieron para ilustrar el tratamiento del caso, así como los rótulos empleados.

Tabla 1. Datos de identificación de la unidad, duración y caracterización del juicio paralelo

1. Título y fecha de emisión	
2. Tiempo total	
3. Tiempo dedicado al caso	
4. Se respetan las consideraciones sobre presunción de inocencia	SÍ
	NO (detallar)
5. Protagonismo: número de veces que aparece Antonio David Flores en los recursos audiovisuales y número de veces que	AD
aparece Rocío Carrasco	RC
6. Caracterización de Antonio David y Rocío Carrasco (detallar los adjetivos y sustantivos que se usan para referirse a	AD
ellos. Ej: maltratador o víctima)	RC
7. Colaboradores que intervienen en cada programa (nombre) y postura que adoptan	
8. Fuentes y expertos que aparecen en los programas (Nombre, profesión y postura)	
	SÍ (detallar)

9. Se producen indagaciones e intromisiones en la vida privada del acusado sin su consentimiento: SI/NO (Detallar qué tipo de intromisiones)	NO
10. Imágenes Imagen de Antonio David en los recursos (Descripción) Imagen de Rocío Carrasco en los recursos (Descripción)	
11. Rótulos Rótulo (escribir el rótulo)	
Número de rótulos por programa que hacen referencia al caso	
Propósito del rótulo (que objetivo persiguen, por ejemplo, incitan a seguir viendo el programa, informar o recogen declaraciones)	

Explicación del caso

Rocío Carrasco interpuso una demanda en el año 2016 contra Antonio David Flores por maltrato físico y psicológico. En la denuncia, Rocío Carrasco señalaba que había lesiones, pero el juez necesitaba pruebas que demostrasen que Antonio David era el causante de esos daños físicos y psicológicos. Finalmente, se desestimó la denuncia por falta de pruebas.

Rocío Carrasco recurrió esa sentencia en marzo de 2017 y corroboró esa denuncia por maltrato físico en el juzgado de violencia de género. Un año después, una jueza indicó que podía haber indicios de maltrato y reabrió el caso. En noviembre de 2018 se determina un nuevo aplazamiento provisional. Rocío Carrasco recurre nuevamente al tribunal Supremo, pero su recurso es denegado. Lo vuelve a intentar en septiembre de 2020, pero obtiene el mismo resultado. El juez concluye que no se puede comprobar que Antonio David Flores sea el causante de las secuelas de su exmujer. La denuncia de Rocío Carrasco se encuentra actualmente en el Supremo apartada de forma provisional. Esto quiere decir que si hubiese nuevos indicios se podría reabrir el caso, pero sería necesario que hubiera una prueba muy contundente para que se volviese a iniciar el proceso.

Tanto Rocío Carrasco como Antonio David Flores tienen varios juicios abiertos. Rocío Carrasco se enfrenta a un juicio por un presunto delito de abandono de familia por el que el fiscal pide una condena

de año de prisión y una multa de entre, 15000 y 19000 euros. Por otro lado, Antonio David Flores se enfrenta a cuatro años de prisión por un delito de insolvencia punible por una denuncia interpuesta por Rocío Carrasco por impago de pensión de sus dos hijos. Rocío Carrasco le pide una indemnización de, 80000 euros.

A raíz de la docuserie de Rocío Carrasco "Rocío, contar la verdad para seguir viva", Antonio David Flores ha denunciado a Sálvame y Mediaset por despido ilegal, ya que a raíz de la docuserie fue expulsado de todos los programas de la cadena en los que trabajaba como colaborador. Cabe destacar que ganó el juicio. Antonio David señaló que los programas llevan a cabo una campaña mediática que ha puesto en duda su integridad y credibilidad.

4. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

La ficha de análisis de la presente investigación aplicada a cada unidad que compone la muestra se ha conformado a partir de los dos términos clave en los que se centra, los juicios paralelos y la presunción de inocencia. Se han recogido diferentes categorías y variables para comprobar si el programa de televisión ha incurrido en un juicio paralelo o ha incumplido el derecho a la intimidad, el honor y la propia imagen del acusado.

Los resultados de la presente investigación reflejan el tratamiento informativo que Sálvame ha llevado a cabo del caso de Antonio David Flores y Rocío Carrasco en los programas analizados.

En cuanto a los resultados más destacables de la investigación, resalta la vulneración a la presunción de inocencia y al derecho al honor que se hace de la figura de Antonio David Flores en el programa y como la opinión de la dirección del programa es incluso más crítica con el acusado que los propios colaboradores y las fuentes.

Se han analizado un total de 15 programas (Tabla 2): 5 programas del mes de marzo, 7 programas del mes de abril y 3 programas del mes de mayo. La media del total de minutos dedicados al caso por Sálvame en los programas analizados fue de 56:24 minutos.

Tabla 2. Programas analizados

TÍTULO	FECHA DE	TIEMPO	TIEMPO DEDICADO
	EMISIÓN	TOTAL	AL CASO
Programa 1- BÉLEN	18-03-2021	45:07	45:07 minutos
ESTEBAN: "LA GENTE		minutos	
VA A PODER			
ENTENDER MUCHAS			
COSAS"			
Programa 2- ANTONIO	17-03-2021	52:10	52:10 minutos
DAVID ESTALLA		minutos	
CUANDO ROCÍO			
HABLA DE MALTRATO			
Programa 3- SÁLVAME	22-03-2021	2h: 36:45	2h: 32 minutos
NARANJA- ROCÍO		minutos	
FLORES SE ROMPE:			
"ESTÁ			

COLOR ET ALCENTE		1	
COMPLETAMENTE			
ABATIDA"			
Programa 4- SÁLVAME	25-03-2021	56:19	52:52 minutos
TOMATE- HABLA EL		minutos	
CASERO DE ANTONIO			
DAVID Y ROCÍO			
CARRASCO EN			
ARGENTONA			
Programa 5- SÁLVAME	28-03-2021	47	
LIMÓN- ROCÍO,		minutos	
TRAICIONADA			
Programa 6-SÁLVAME	7-04-2021	55:45	52:52 minutos
TOMATE- LA		minutos	
ADVERTENCIA DEL			
HOMBRE DE			
CONFIANZA DE			
ANTONIO DAVID EL			
DÍA DE LA FRACTURA			
DEL NIÑO			
Programa 7- SÁLVAME	7-04-2021	2h: 44:18	2h:17 minutos
NARANJA- CARLOTA		minutos	
CORREDERA SE			
MOSQUEA CON			
MATAMOROS POR EL			
DOCUMENTAL DE			
ROCÍO			
Programa 8- SÁLVAME	12-04-2021	57:51	57:51 minutos
TOMATE- UNA EX	12 0 . 2021	minutos	C / IC I IIIII WOS
TRABAJADORA DE		iiiiiidtos	
RODRÍGUEZ			
MENÉNDEZ HABLA DE			
LAS CINTAS DE			
ANTONIO DAVID			
Programa 9- SÁLVAME	13-04-2021	54:29	54:29 minutos
TOMATE-TODA LA	15 0 1 2021	minutos	5 1.27 mmutos
VERDAD SOBRE EL			
INTENTO DE SUICIDIO			
DE ROCÍO			
Programa 10- SÁLVAME	13-04-2021	55:22	45 minutos
TOMATE- LA	13 07-2021	minutos	TJ IIIIIutOs
CUSTODIA DE LOS		IIIIIuu	
HIJOS DE ANTONIO			
DAVID, OTRO LÍO PARA			
LYDIA			
LIDIA			

Ortega García, I. (2023). Juicios paralelos en televisión. Análisis del caso de Antonio David Flores en Sálvame. Trabajo de Fin de Grado en Periodismo. Universidad de Valladolid. Curso 2022-2023.

Programa 11- SÁLVAME	21-04-2021	41:49	41:49 minutos
LIMÓN- LAS PALABRAS	21 0 . 2021	minutos	11.19 1111114000
DE ANTONIO DAVID			
QUE INDIGNAN A KIKO			
HERNÁNDEZ: "ES			
MEZQUINO,			
ASQUEROSO"			
Programa 12- SÁLVAME	27-04-2021	43:31	38:41 minutos
LIMÓN- JORGE JAVIER:		minutos	
"ROCÍO FLORES ES			
UNA CÓMPLICE DE SU			
PADRE"			
Programa 13- SÁLVAME	4-05-2021	42:56	24:50 minutos
LIMÓN- "LA TRAICIÓN		minutos	
DE ANTONIO DAVID A			
SUS HIJOS"			
Programa 14- SÁLVAME	12-05-2021	39:22	9 minutos
LIMÓN- TODAS LAS		minutos	
"FAKE NEWS"			
DESTAPADAS POR			
ROCÍO CARRASCO			
Programa 15- SÁLVAME	27-05-2021	39:54	39:54 minutos
LIMÓN- LAS DUDAS DE		minutos	
MARIA PATIÑO SOBRE			
LA DISTANCIA ENTRE			
ROCÍO CARRASCO Y			
ROCÍO FLORES			

El programa que más tiempo dedica al caso fue el emitido el 22 de marzo de 2021, ROCÍO FLORES SE ROMPE "ESTÁ COMPLETAMENTE ABATIDA" con 2 horas y 32 minutos, un 98% del tiempo total del programa, con lo cual se convirtió en el principal argumento temático del espacio. Se ha percibido que a medida que avanzan los programas en el tiempo los colaboradores se van volviendo más críticos con Antonio David Flores, mientras que al principio se muestran un poco más escépticos.

Sálvame es un programa de la cadena de televisión Telecinco dirigido por David Valldeperas Andújar y presentado por Jorge Javier Vázquez, Carlota Corredera y Paz Padilla. Los colaboradores del programa se centran en debatir la actualidad del corazón y las vidas privadas de los personajes famosos, aunque en ocasiones también se comentan otros programas de la cadena como Supervivientes o la docuserie de Rocío Carrasco.

Imagen 1. Plató de Sálvame. Imagen emitida el 22/03/2021



Fuente: Sálvame (Telecinco)

El programa comienza con una intro característica, con colores muy llamativos y con una canción que hace referencia al programa. Posteriormente, aparece una panorámica horizontal de todo el plató de Sálvame (Imagen 1), que está compuesto de varios sillones donde están sentados los colaboradores y el presentador o presentadora, que se sitúa en el medio de los sillones. En algún programa cambian de plató y aparecen en unas mesas alargadas que están situadas alrededor de una pantalla gigante donde van emitiendo imágenes de los temas que van a tratar ese día.

Lo primero que hace el presentador es presentar a los colaboradores que van a participar en el programa de ese día. Después pasa a enumerar todos los temas que se van a tratar en el programa de esa tarde y ya comienza el debate entre los colaboradores. Mientras va visualizándose el programa, van incluyendo publicidad, autopromos y concursos en los que los oyentes pueden participar y regalan premios en forma de dinero.

En lo referente a la presunción de inocencia por parte del programa, los resultados evidencian que los presentadores y colaboradores de Sálvame, al comienzo de los programas, sí que empleaban términos como "presunto culpable" o "presunta víctima de violencia de género", pero luego durante la emisión no dudaban en calificar con términos ofensivos o realizar afirmaciones sobre la culpabilidad de Antonio David Flores. Por ejemplo, en el programa del día 7/04/2021, CARLOTA CORREDERA SE MOSQUEA CON MATAMOROS POR EL DOCUMENTAL DE ROCÍO, el colaborador Miguel

Frigenti dice que "respeta la presunción de inocencia y que no va a calificar a Antonio David como maltratador". Unos minutos después le llama mal padre, manipulador y mala persona.

En ocasiones existe una culpabilización explícita, señalando a Flores como "maltratador", en otras una culpabilización indirecta: se considera a Rocío Carrasco como víctima de violencia de género y, por tanto, su expareja y a quien ella denuncia se convierte en agresor, en otras, la caracterización que se hace de Flores contribuye a generar la imagen de una persona mezquina y violenta (en consecuencia, capaz de cometer violencia de género). En el programa del día 25/03/2021, HABLA EL CASERO DE ANTONIO DAVID Y ROCÍO FLORES EN ARGENTONA, el casero de la expareja, Rafael Asensio dice que Antonio David Flores era "agresivo" y que en Argentona tuvo varios conflictos de peleas. Añade que Antonio David Flores no le pagaba y que "no le pagó nunca el alquiler".

Muchos de los colaboradores no respetaban la presunción de inocencia del acusado, calificándole de "mal padre" o "maltratador". En el programa emitido el 21/04/2021, el colaborador Kiko Hernández dice que Antonio David Flores hablaba de Rocío Carrasco de una forma "mezquina, asquerosa y con una violencia brutal". En este mismo programa, la colaboradora Ana Bernal afirma que Rocío Carrasco "es una víctima de violencia de género". Carlota Corredera, presentadora de la mayoría de los programas visualizados, dice que "la hundida es ella", refiriéndose a Rocío Carrasco, y que la historia de Rocío Carrasco "es violencia de manual".

Con respecto al protagonismo de Antonio David Flores y Rocío Carrasco en los recursos audiovisuales está bastante equilibrado, bien es cierto que las imágenes en las que aparece Rocío Carrasco ocupan más tiempo en pantalla que los de Antonio David Flores. Por ejemplo, en el programa del 22/03/2021, BELÉN ESTEBAN: "HE HABLADO CON ANTONIO DAVID Y CREO A ROCÍO CARRASCO", Rocío Carrasco se mantiene en pantalla un total de 19:29 minutos, mientras que las imágenes de Antonio David Flores solo ocupan 8:17 minutos de los 42:26 minutos que dura el programa en total. Los recursos audiovisuales que se emiten pertenecen tanto a entrevistas y programas en los que aparecen los implicados, como de la época en la que eran pareja o cuando se acababan de divorciar.

En cuanto a la caracterización de Antonio David Flores y Rocío Carrasco, está bastante bien diferenciada. Antonio David Flores es referido con términos como maltratador, manipulador, mentiroso, infiel, mala persona, padre impío, mal padre, embaucador y cruel. Por el contrario, Rocío Carrasco es presentada como víctima, fuerte, valiente, buena madre, mujer maltratada, buena persona y superviviente. De esta forma se contribuye a conformar una imagen claramente maniquea que

confronta al verdugo y a su víctima, de forma que, de la misma descripción de los implicados, se deduce una inferencia de la culpabilidad de Flores.

No solo los términos utilizados para referirse a cada una de las partes implicadas, también los hechos que se narran en varios programas ayudan a conformar esa imagen. Por ejemplo, en el programa del 7/04/2021, LA ADVERTENCIA DEL HOMBRE DE CONFIANZA DE ANTONIO DAVID EL DÍA DE LA FRACTURA DEL NIÑO, se narra un episodio en el que supuestamente Antonio David Flores habría entregado a su hijo pequeño con un brazo roto para luego irse a cenar con su mujer sin preocuparse por el estado de salud del niño. En el programa emitido el día 25/03/2021, HABLA EL CASERO DE ANTONIO DAVID Y ROCÍO CARRASCO EN ARGENTONA, se mencionan las supuestas infidelidades y comportamientos inmorales de Antonio David Flores hacia su exmujer. El casero de la primera casa en la que vivieron Antonio David y Rocío Carrasco dice que "tenían muchas broncas y él siempre dejaba a Rocío de tonta y gorda". Otra de las fuentes, una amiga de la infancia de Rocío Carrasco, relata las 4 veces que Antonio David fue "desleal" a Rocío Carrasco mientras estaban juntos.

Los colaboradores y presentadores que intervienen en cada programa (Tabla 3) van variando, pero la mayoría se mantienen fieles a Rocío Carrasco y defienden su versión de los hechos. El único colaborador que adopta una postura favorable al acusado es Kiko Matamoros. En el programa emitido el 7/4/2021, LA ADVERTENCIA DEL HOMBRE DE CONFIANZA DE ANTONIO DAVID EL DÍA DE LA FRACTURA DEL NIÑO, recalca que tanto Antonio David como Rocío Carrasco "son iguales" y que los dos han tenido comportamientos reprobables e insiste en que Antonio David pudo actuar mal en un momento dado, pero no por querer hacer daño a sus hijos. En el programa emitido el día 7-04-2021, CARLOTA CORREDERA SE MOSQUEA CON MATAMOROS POR EL DOCUMENTAL DE ROCÍO, Kiko Matamoros dice que no va a señalar a alguien que la justicia ha declarado "no culpable". Además, añade que sí cree el testimonio de intento de suicidio de Rocío Carrasco, pero que eso no significa que Antonio David Flores haya sido el culpable. Si que hay algún colaborador que se mantiene más crítico con el testimonio de Rocío Carrasco, como María Patiño, pero siempre recalcando que apoyan su versión. En el programa emitido el 7/04/2021, CARLOTA CORREDERA SE MOSQUEA CON MATAMOROS POR EL DOCUMENTAL DE ROCÍO, dice que hay una denuncia interpuesta en el 1999 por Antonio David Flores contra Rocío Carrasco porque después de intentar ponerse en contacto con Rocío Carrasco por medio de su abogado para realizar

una intervención quirúrgica al hijo pequeño de la pareja, para la cual era necesaria la autorización de los dos progenitores, no consigue hablar con Rocío Carrasco. En ese mismo programa dice que hay un periodo importante en el que Antonio David ha dañado psicológicamente a Rocío Carrasco a través de sus hijos. En cambio, en el programa del día 14/04/2021, LA CUSTODIA DE LOS HIJOS DE ANTONIO DAVID, OTRO LÍO PARA LYDIA, María Patiño dice que desconocía que detrás de las actuaciones de Antonio David hubiera "un teatro asqueroso" formado para seguir teniendo un guion en la tele, "encima a costa de su exmujer y de sus hijos".

Tabla 3. Colaboradores

COLABORADORES	POSTURA QUE ADOPTAN
Jorge Javier Vázquez,	Apoya la versión de Rocío Carrasco
Presentador	
Paz Padilla, Presentadora	Apoya la versión de Rocío Carrasco
Carlota Corredera,	Apoya la versión de Rocío Carrasco
Presentadora	
Belén Esteban, Colaboradora	Apoya la versión de Rocío Carrasco
María Patiño, Colaboradora	Apoya la versión de Rocío Carrasco, aunque es un poco
	más crítica.
Kiko Hernández, Colaborador	Apoya la versión de Rocío Carrasco
Lydia Lozano, Colaboradora	Apoya la versión de Rocío Carrasco
Kiko Jiménez, Colaborador	Apoya la versión de Rocío Carrasco
Kiko Matamoros, Colaborador	Apoya a Antonio David Flores
Laura Fa, Colaboradora	Apoya la versión de Rocío Carrasco
Chelo García, Colaboradora	Apoya la versión de Rocío Carrasco
Gema López, Colaboradora	Apoya la versión de Rocío Carrasco, aunque es un poco
	más crítica.
Miguel Frigenti, Colaborador	Apoya la versión de Rocío Carrasco
Alonso Caparrós Colaborador	Apoya la versión de Rocío Carrasco
Ana Bernal, Colaboradora	Apoya la versión de Rocío Carrasco
Rafa Mora, Colaborador	Apoya la versión de Rocío Carrasco
Anabel Pantoja, Colaboradora	Apoya la versión de Rocío Carrasco
Canales Rivera, Colaborador	Se muestra más escéptico
Antonio Montero Vázquez,	Apoya la versión de Rocío Carrasco
Colaborador	
Gustavo González,	Apoya la versión de Rocío Carrasco
Colaborador	

Hasta el presentador del programa que desempeña el papel de moderador realiza juicios y da su opinión sobre los hechos que se están debatiendo. Jorge Javier Vázquez en el programa emitido el 13/04/2021, TODA LA VERDAD EMITIDA SOBRE EL INTENTO DE SUICIDIO DE ROCÍO, dice que le parece que se están diciendo "salvajadas" sobre el intento de suicidio de Rocío Carrasco en otros medios de comunicación. Subraya que el que una persona como Rocío Carrasco se atreva a contar un episodio como ese y que haya determinados medios de comunicación que lo pongan en duda, "no les hace más crítico, sino menos personas". En el programa del 21/04/2021, LAS PALABRAS DE ANTONIO DAVID QUE INDIGNAN A KIKO HERNÁNDEZ: "ES MESQUINO, ASQUEROSO", Carlota Corredera se posiciona y dice que ella apoya "totalmente" el testimonio de Rocío Carrasco y que no se puede juzgar a Rocío Carrasco y a la relación que está tiene con sus hijos. En ese mismo programa pone en duda las declaraciones de Antonio David Flores y recalca que Antonio David y Rocío Flores interpusieron una "denuncia falsa" contra Rocío Carrasco por malos tratos para que esta fuese a la cárcel. En el programa del día 7/04/2021, CARLOTA CORREDERA SE MOSQUEA CON MATAMOROS POR EL DOCUMENTAL DE ROCÍO, dice que se ha estado acusando a Rocío Carrasco de mala madre "sin tener pruebas". Además, hace referencia a la sentencia judicial y dice que la jueza de violencia de género "considera que hay esa relación de causa-efecto y que las lesiones psicológicas de Rocío Jurado son por culpa de Antonio David".

El análisis ha detectado que se producen intromisiones en la vida del acusado, pero no en todos los programas. En el programa del día 22/03/2021, BELÉN ESTEBAN: "HE HABLADO CON ANTONIO DAVID Y CREO A ROCÍO CARRASCO", se persigue y acosa a su mujer y a su hija Rocío Flores, hija de Rocío Carrasco, que se ve envuelta en toda la polémica. Los reporteros las esperan a la salida del trabajo o a la puerta de su casa (Imagen 3) para realizarles preguntas y conocer su opinión sobre la docuserie de Rocío Carrasco. Se tacha a Olga Moreno, la entonces mujer de Antonio David, de ser cómplice de su marido y de haberse aprovechado del dolor de Rocío Carrasco para ganar dinero vendiendo exclusivas. En alguna ocasión graban interacciones y conversaciones privadas de Antonio David Flores sin su consentimiento (Imagen 2).

Imagen 2. Imagen de recurso de Antonio D. Flores emitida 22-03-2021



Fuente: Sálvame (Telecinco)

Imagen 3. Imagen de recurso de Rocío Flores emitida 22-03-2021



Fuente: Sálvame (Telecinco)

Imagen 4. Rafael Asensio, casero de Antonio David Flores y Rocío Carrasco en Argentona y una de las fuentes emitido el día 25-03-2021



Fuente: Sálvame (Telecinco)

Respecto a las fuentes y expertos que aparecen en el programa, se ha detectado que no todos los programas cuentan con la presencia de expertos y fuentes. Los ocho programas (Tabla 4) que sí que cuentan con fuentes y expertos son, en su mayoría, psicólogas, expertas en violencia de género, personas cercanas a Rocío Carrasco y a Antonio David Flores en la época en la que estaban juntos (Imagen 5), el hombre de confianza de Antonio David por aquella época, un amigo íntimo de la pareja o Rafael Asensio, el casero de la pareja en Argentona (Barcelona) (Imagen 4). También en el programa emitido el día 22-03-2021 aparece en directo el abogado de Rocío Carrasco contestando a las preguntas de la presentadora, Carlota Corredera, y explicando en qué punto se encuentra el caso. Las fuentes también se posicionan en su mayoría a favor de la versión y testimonio de Rocío Carrasco, lo que contribuye a desprestigiar la imagen de Antonio David Flores.

Imagen 5. Ejemplos de fuentes emitidos los días 25-03-2021 y 22-03-2021



Fuente: Sálvame (Telecinco)

Tabla 4. Fuentes

NOMBRE DE LA FUENTE Y	RELACIÓN CON LA VÍCTIMA Y
TRABAJO QUE DESEMPEÑA	POSICIONAMIENTO
Ana Bella Estévez, creadora de la	No tiene relación con la víctima. Apoya la
Fundación Ana Bella, para ayudar a	versión de Rocío Carrasco y realiza un
mujeres maltratadas, y superviviente de	paralelismo entre su testimonio personal y el de
violencia de género.	Rocío Carrasco.
Cristina Cárdenas, compañera de piso de	Relata un episodio en el que Antonio David
Antonio David en Argentona.	Flores agrede a Rocío Carrasco.
Geles Hornedo, presentadora de la sección	No tiene relación con la víctima. Resalta el gran
Con M de Mujer.	impacto que ha tenido el testimonio de Rocío
	Carrasco. Apoya la versión de Rocío Carrasco.

11	37 1 1
Altamira Gonzalo, abogada y experta en	No tiene relación con la víctima.
violencia de género. (DECLARACIONES	Apoya la versión de Rocío Carrasco e indica que
INSERTADAS)	"el testimonio me dejó desgarrada y me pareció
	muy real, es como el de muchas mujeres que he
	defendido y acompañado".
Declaraciones de Irene Montero e Iñigo	Apoyan la versión de Rocío Carrasco sin tener
Errejón.	en cuenta la sentencia judicial y lo utilizan como
	ejemplo de mujer maltratada.
Declaraciones de Lorena Bellán,	No tiene relación con la víctima. Apoya la
licenciada en derecho, experta en violencia	versión de Rocío Carrasco y puntualiza que los
de género y vicepresidenta de la asociación	hijos de un maltratador suelen estar del lado de
Mujeres Unidas contra el Maltrato en	este. Dice que Rocío Carrasco es la voz de todas
Sálvame programa 22/03/2021	las demás mujeres que no denuncian.
3 declaraciones por teléfono en directo de	No tienen relación con Rocío Carrasco.
3 mujeres víctimas de violencia de género.	Establecen paralelismos entre sus testimonios y
3 majores vietimas de violencia de genero.	el que narra Rocío Carrasco. Apoyan la versión
	de Rocío Carrasco.
Carlos Fernando, periodista	Amigo íntimo de Rocío Jurado. Apoya la
Carros remando, periodista	versión de Rocío Carrasco y cuenta que Rocío
	=
	Jurado y Pedro Carrasco eran conocedores de
Deslamada nos de Desde Londo en edde e	los malos tratos que sufría su hija.
Declaraciones de Rocío Jurado en vídeo.	Admite que "Antonio David siempre fue un
Año 2000. Madre de Rocío Carrasco.	hombre que la trató muy mal, la hizo la vida
	horrorosa" y admite que maltrataba a su hija.
	Apoya a Rocío Carrasco.
Declaraciones de Ortega Cano en vídeo.	Dice que Antonio David se lio con una chica
Año 2003. Marido de Rocío Jurado.	cuando Rocío Carrasco estaba embarazada y
	admite que maltrataba a Rocío Carrasco. Apoya
	a Rocío Carrasco.
Testimonio de una amiga de Rocío	Apoya a Rocío Carrasco y dice que todo lo que
Carrasco en la época en la que vivía en	ha contado en el documental es verídico. Relata
Argentona (Barcelona), (No dan el	su versión de la relación que tenían Antonio
nombre)	David Flores y Rocío Carrasco cuando vivían en
/	Argentona.
Javier Vasallo, abogado de Rocío	Apoya la versión de Rocío Carrasco. Explica en
Carrasco.	qué situación se encuentra el caso.
Declaraciones del abogado de Antonio	Defiende a Antonio David Flores y puntualiza
David Flores en el Programa de Ana Rosa.	que la docuserie se emitió sesgada y que se han
Zaria i foto di di i fogiana de i ma Rosa.	ocultado documentos.
Conversación telefónica con Julián	Su familia era amiga de la de Rocío Carrasco.
Contreras.	Establece un paralelismo entre su madre, que
Controlas.	sufrió violencia de género, y Rocío Carrasco.
	· ·
	Apoya a Rocío Carrasco.

Rafael Asensio, casero de Antonio David y	Denigra la imagen de Antonio David Flores.
Rocío Carrasco cuando vivían en	Recalca que él cree que no estaba enamorado de
Argentona (Barcelona).	Rocío Carrasco, que era un fiestero, agresivo y
	que insultaba a Rocío Carrasco. Apoya la
	versión de Rocío Carrasco.
Inma, una de las supuestas novias de	Ayuda a denigrar la imagen de Antonio David
Antonio David Flores. Llamada telefónica.	Flores y apoya a Rocío Carrasco.
Jesús Jiménez, amigo de la pareja cuando	No apoya a ninguno. Cuenta como se llevaba la
vivían en Argentona	pareja cuando estaban con él.
María, amiga de la infancia de Rocío	Apoya la versión de Rocío Carrasco. Narra las
Carrasco	infidelidades de Antonio David y las cosas que
	le contaba Rocío Carrasco.
Antonio Martínez Gamo, "El Chori",	Amigo de Rocío Jurado, apoya la versión de
Fotógrafo y paparazzi.	Rocío Carrasco y dice que ha presenciado una
Totagrazo y pupuzuzza	agresión física de Antonio David a Rocío
	Carrasco.
Ana, psicóloga	No tiene relación con la víctima ni con Antonio
Tild, psicologa	David. Se mantiene neutral. Explica los
	informes que se hacen a los niños tras la
	denuncia de Rocío Carrasco a Antonio David.
Los Morrio Error on hombro de configuro de	
José María Franco, hombre de confianza de	Ayuda a denigrar la imagen de Antonio David
Antonio David Flores cuando se divorcia la	Flores. Cuenta como este hablaba mal de Rocío
pareja	Carrasco y que estaba obsesionado con la nueva
	pareja de Rocío Carrasco. Dice que Antonio
	David Flores le dejaba a los niños cuando le
	tocaban a él y se iba de viaje.
Marta del Prado, psicóloga forense	No tiene relación personal con ninguno de los
	implicados. Se mantiene neutral y explica el
	informe psicológico que se hace a Rocío Flores
	cuando tenía 5 años.
Llamada de testimonios con mujeres que se	Establecen paralelismos entre ellas y el
sienten identificadas con Rocío Carrasco y	testimonio de Rocío Carrasco.
que han sido víctimas de violencia de	
género. 4 testimonios	
Raquel, extrabajadora de Rodríguez	Trabajaba en el gabinete del abogado Emilio
Menéndez	Rodríguez Menéndez, que era el letrado de
	Antonio David en ese momento y el que le
	aconsejo que grabara todas las conversaciones
	que tenía. Deja en mal lugar a Antonio David
	Flores y ayuda a denigrar su imagen.
Doctor Sánchez Martos	No tiene relación con la víctima, sino que le
	llevan como experto. Habla sobre el suicidio y
	explica los medicamentos que consumen las
	personas con intención suicida.
	personas con inteneron surcida.

Vanesa	Ferrerós,	psicóloga	infantil	No tiene relación con la víctima, sino que la
especialis	sta			llevan como experta. Explica como Rocío
				Carrasco intenta poner el interés de sus hijos por
				delante del suyo, habla de alienación parental y
				explica el proceso que debería de llevar Rocío
				Flores para recuperarse. Apoya la versión de
				Rocío Carrasco.
Ana Isal	oel Gutiérre	z Salegui,	psicóloga	No tiene ninguna relación con Rocío Carrasco
forense				ni con Antonio David. Apoya la versión de
				Rocío Carrasco. Explica la situación actual entre
				Rocío Carrasco y su hija.

En los recursos audiovisuales que se emplean en el programa (Imagen 6) se presenta a Antonio David como una persona agresiva, violenta, manipuladora y nada favorecida, ya que muchas son imágenes obtenidas sin ningún tipo de preparación previa. Se eligen deliberadamente aquellas en las que se muestra su peor cara: hablando de forma airada o mirando con desconfianza... En cambio, Rocío Carrasco (Imagen 7) aparece llorando, muy afectada, compungida y dolida. Además, la mayoría de las imágenes que aparecen son de la docuserie o de entrevistas recientes en las que aparece bien vestida, maquillada y favorecida.

Imagen 6. Recursos audiovisuales de Antonio David Flores emitidas los días 12-04-2021 y 22-03-2021



Imagen 7. Recursos audiovisuales de Rocío Carrasco emitidos el 13-04-2021 y 29-03-2021



Fuente: Sálvame (Telecinco)

Con respecto a los rótulos (Tabla 5), la mayoría tienen el propósito de cebar el programa y que la audiencia continúe viendo el programa (Imagen 8), pero también hay algunos que informan sobre, por ejemplo, a qué teléfono pueden llamar las mujeres que sufran violencia de género (Imagen 9), y otros recogen declaraciones (Imagen 10), bien de fuentes, de los colaboradores o de la propia Rocío Carrasco en el documental. Los rótulos contribuyen a generar ese juicio paralelo y a vulnerar la presunción de inocencia de Antonio David. En ocasiones el rótulo no solo se refiere a las declaraciones o los hechos, sino que también los califica: "brutal episodio".

Imagen 8. Ejemplos de rótulos que incitan a seguir viendo el programa emitido el 4-05-2021.



Imagen 9. Ejemplo de rótulo informativo emitido el 22-03-2021



Tabla 5. Ejemplos de rótulos

RÓTULOS	PROGRAMA
LA CLAVE DEFINITIVA: "HUBO UN DÍA	17-03-2021- ANTONIO DAVID
NO MUY LEJANO EN EL QUE ROCÍO	ESTALLA CUANDO ROCÍO HABLA DE
CARRASCO INTENTÓ ACABAR CON	MALTRATO
TODO".	
ANTONIO DAVID: "LA SERIE	17-03-2021- ANTONIO DAVID
DOCUMENTAL DE ROCÍO CARRASCO	ESTALLA CUANDO ROCÍO HABLA DE
ES UNA ESTAFA Y UNA FARSA".	MALTRATO
ANTONIO DAVID: "LA SERIE	17-03-2021- ANTONIO DAVID
DOCUMENTAL DE ROCÍO CARRASCO	ESTALLA CUANDO ROCÍO HABLA DE
ES UNA ESTAFA Y UNA FARSA".	MALTRATO
ROCÍO CARRASCO YA NO SE CALLA:	SÁLVAME TOMATE- 18/03/2021-
"HE ESTADO MALVIVIENDO PARA NO	BELÉN ESTEBAN: "LA GENTE VA A
CONTRIBUIR EN EL SUFRIMIENTO DE	PODER ENTENDER MUCHAS COSAS"
DOS NIÑOS".	
¿QUÉ OPINA ANTONIODÁ DE LAS	SÁLVAME TOMATE- 18/03/2021-
DECLARACIONES DE SU EX	BELÉN ESTEBAN: "LA GENTE VA A
ASEGURANDO QUE SE CONSIDERA	PODER ENTENDER MUCHAS COSAS"
BUENA MADRE? ENSEGUIDA.	
ROCÍO CARRASCO ASEGURA QUE	SÁLVAME TOMATE-25-03-21- HABLA
ANTONIO DAVID ESTUVO SEIS MESES	EL CASERO DE ANTONIO DAVID Y
SIN FIRMAR EL CONVENIO	ROCÍO EN ARGENTONA
REGULADOR PARA PODER ASEGURAR	
QUE "NO LE DEJABA VER A SUS HIJOS".	

¿PRIORIZÓ ROCÍO EL INTERÉS DE SUS HIJOS AL SUYO AL OFRECER LA CUSTODIA COMPARTIDA? UNA PSICÓLOGA RESPONDE.	SÁLVAME TOMATE-25-03-21- HABLA EL CASERO DE ANTONIO DAVID Y ROCÍO EN ARGENTONA
MARÍA LUISA FERRERÓS, PSICÓLOGA: "ANTONIO DAVID UTILIZÓ EL TEMA DE LA CUSTODIA PARA HACERSE LA VÍCTIMA COMO PADRE DOLIENTE".	SÁLVAME TOMATE-25-03-21- HABLA EL CASERO DE ANTONIO DAVID Y ROCÍO EN ARGENTONA
¡¡ATENCIÓN!! ANTONIODÁ UTILIZÓ A LYDIA LOZANO PARA HACER CREER A TODA ESPAÑA QUE ROCÍO CARRASCO HABÍA CEDIDO LA CUSTODIA DE SUS HIJOS POR DINERO!! ¿POR QUÉ?	SÁLVAME TOMATE-25-03-21- HABLA EL CASERO DE ANTONIO DAVID Y ROCÍO EN ARGENTONA
¡¡" FIESTERO, DESLEAL, MACHISTA Y AGRESIVO"!! ASÍ DESCRIBE EL CASERO DE ANTONIO DAVID EN ARGENTONA AL EXGUARDIA CIVIL.	SÁLVAME TOMATE- 25-03-2021- HABLA EL CASERO DE ANTONIO DAVID Y ROCÍO EN ARGENTONA
¡¡BOOOMBA!! MARÍA UNA PERSONA MUY CERCANA AL MATRIMONIO FLORES-CARRASCO CONFIRMA QUE ANTONIO DAVID FUE DESLEAL A ROCÍO, ENSEGUIDA.	SÁLVAME TOMATE- 25-03-2021- HABLA EL CASERO DE ANTONIO DAVID Y ROCÍO EN ARGENTONA
¡ROCÍO ESTUVO A PUNTO DE PERDER A SU HIJO POR CULPA DE LA ANSIEDAD QUE LE PROVOCARON LAS DESLEALTADES DE ANTONIO DAVID! ¡ENSEGUIDA!	SÁLVAME LIMÓN 28-03-2021-ROCÍO CARRASCO, TRAICIONADA
¿QUÉ OPINA ORTEGA CANO DEL TESTIMONIO DE ROCÍO? ¿CONOCÍA LAS DESLEALTADES Y LA MALA VIDA QUE LE DABA ANTONIO DAVID? ¡EN BREVE!	SÁLVAME LIMÓN 28-03-2021-ROCÍO CARRASCO, TRAICIONADA
¿AYUDÓ JOSE MARIA FRANCO A A. DAVID EN SUS PLANES PARA DESACREDITAR A ROCÍO COMO MADRE? HOY RESPONDE EN EL PLATÓ. ¡ENSEGUIDA!	SÁLVAME TOMATE- 7-04-2021- LA ADVERTENCIA DEL HOMBRE DE CONFIANZA A ANTONIO DAVID EL DIA DE LA FRACTURA DEL NIÑO
¡¡ENSEGUIDA EL CONTENIDO ÍNTEGRO DEL BRUTAL INFORME PSICOSOCIAL QUE LA AUDIENCIA DE MADRID HIZO DE ANTONIO DAVID!!	SÁLVAME NARANJA 7-04-21- CARLOTA CORREDERA SE MOSQUEA CON MATAMOROS POR EL DOCUMENTAL DE ROCÍO
CUÉNTANOS LOS MACHISMOS QUE HAS SUFRIDO O PRESENCIADO DEJA	SÁLVAME NARANJA 7-04-21- CARLOTA CORREDERA SE MOSQUEA

UN MENSAJE DE VOZ EN EL WHATSAPP	CON MATAMOROS POR EL
671669902 ¡¡QUE NO HABLEN POR	DOCUMENTAL DE ROCÍO
NOSOTRAS!!	
¡¡ATENCIÓN!! ¿QUÉ TIPO DE	SÁLVAME NARANJA 7-04-21-
PERSONALIDAD SE CONCLUYE TRAS	CARLOTA CORREDERA SE MOSQUEA
LEER EL INFORME PERICIAL DE A. DAVID? LA PSICÓLOGA FORENSE	CON MATAMOROS POR EL
MARTA DE PRADO RESPONDE	DOCUMENTAL DE ROCÍO.
¡¡BOMBAZO!! ¡ENSEGUIDA VEMOS UN	SÁLVAME TOMATE 13/04/2021- TODA
AVANCE INÉDITO DEL EPISODIO 7 DE	LA VERDAD SOBRE EL INTENTO DE
LA DOCUSERIE DE ROCÍO CARRASCO	SUICIDIO DE ROCÍO.
QUE SE EMITE ESTA NOCHE!	SÁLVAME LIMÓN-21-04-21- LAS
¡¡BOOOMBA!! ¿QUÉ HIZO ROCÍO FLORES DURANTE LA ENTREVISTA, EN	PALABRAS DE ANTONIO DAVID QUE
DIRECTO, ¿A SU MADRE? ¿CON QUIÉN	INDIGNAN A KIKO HERNÁNDEZ: "ES
ESTUVO? ENSEGUIDA.	MEZQUINO, ASQUEROSO"
ROCÍO CONTESTA A LEGUIO Y LE	SÁLVAME LIMÓN-21-04-21- LAS
COMPARA CON ANTONIO DAVID	PALABRAS DE ANTONIO DAVID QUE
FLORES CON UNA DEMOLEDORA	INDIGNAN A KIKO HERNÁNDEZ: "ES
FRASE: "PORQUE PERRO NO COME PERRO".	MEZQUINO, ASQUEROSO"
	SÁLVAME LIMÓN- 4/05/2021- "LA
ESTAMOS EN ARGENTONA, EN LA CASA EN LA QUE ROCÍO CARRASCO	TRAICIÓN DE ANTONIO DAVID A SUS
VIVIÓ UN INFIERNO CON ANTONIO	HIJOS"
DAVID. ENSEGUIDA.	HIJOS
#016. PARA TODAS, ATENCIÓN A	SÁLVAME LIMÓN- 4/05/2021- "LA
TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA	TRAICIÓN DE ANTONIO DAVID A SUS
CONTRA LAS MUJERES 016	HIJOS"
online@igualdad.gob.es WAHATSAPP 600	піоз
000 016	
¡¡ATENCIÓN!! ESTAMOS EN	SÁLVAME LIMÓN- 4/05/2021- "LA
ARGENTONA (BARCELONA) PARA	TRAICIÓN DE ANTONIO DAVID A SUS
CONTAR DESDE EL LUGAR DE LOS	HIJOS"
HECHOS Y CON TESTIMONIOS EN	
DIRECTO TODO LO VIVIDO POR ROCÍO	
CARRASCO, ¡¡VAIS A ALUCINAR!!	
¡¡ATENCIÓN!! ¡¡EN SEPTIEMBRE DE	SÁLVAME LIMÓN- 4/05/2021- "LA
2016, ANTONIO DAVID FLORES TRATÓ	TRAICIÓN DE ANTONIO DAVID A SUS
DE REVENTAR LA BODA DE ROCÍO	HIJOS"
CARRASCO Y FIDEL ALBIAC!! OS	
CONTÁMOS CÓMO, ENSEGUIDA	

5. OBSERVACIONES

• Antonio David Flores aparece (Imagen 10), en el programa del 18 de marzo de 2021 "ANTONIO DAVID ESTALLA CUANDO ROCÍO HABLA DE MALTRATO", dando unas declaraciones mientras en pantalla se emite un rótulo informativo sobre el teléfono contra el maltrato que induce a pensar que Antonio David Flores es un maltratador.

Imagen 10. Declaraciones de Antonio David Flores junto a un rótulo sobre el teléfono contra el maltrato emitido el 17-03-2021.



Fuente: Sálvame (Telecinco)

Otro aspecto a destacar es que cuando Antonio David Flores sale en directo para que le pregunten, lo hace sin haber visto previamente el documental, de improvisto, pues justo llegaba a su casa en ese momento y sin ningún tipo de guion o preparación previa, mientras que Rocío Carrasco concede una entrevista y el resto de los testimonios se obtienen mayoritariamente de los capítulos de la docuserie del documental que están preparados, guionizados y dirigidos por un equipo de profesionales.

Se hace referencia a cuestiones personales de Flores que nada tienen que ver con la relación con su exmujer, pero que contribuyen a desacreditarle y a conformar un retrato eminentemente negativo de su personalidad:

 Se hacen programas enteros dedicados a desacreditar a Antonio David Flores mezclando otros temas diferentes con el caso. Ejemplo: Programa de Sálvame Tomate del 12-04-2021, UNA EX TRABAJADORA DE RODRÍGUEZ MENÉNDEZ HABLA DE LAS CINTAS DE ANTONIO DAVID.

Imagen 11. Carlota Corredera anuncia el despido de Antonio David Flores. Imagen emitida el 22/03/2021.



- Carlota Corredera admite que la productora tras la emisión del documental ha decidido establecer un cordón en torno a Antonio David y que este no aparezca en ningún programa de la cadena (Imagen 11). Incluso se dedica un programa entero a hablar de esta ruptura laboral, el del día 22-03-2021-MEDIASET ROMPE SU VINCULACIÓN LABORAL CON ANTONIO DAVID, Por lo que el documental tendría repercusiones negativas para Antonio David Flores en todos los aspectos de su vida.
- La emisión de la docuserie Rocío, Contar la verdad para seguir viva generó mucha repercusión pública por parte de personalidades de la política, del periodismo, personalidades famosas... (Imagen 12) Mayoritariamente, se posicionaron a favor de Carrasco, destacando su valentía y utilizando su testimonio como ejemplo de mujer maltratada. Ninguna de estas fuentes hizo referencia a la sentencia judicial de la demanda que interpuso Rocío Carrasco por malos tratos físicos y psicológicos, en la que el juez absolvió a Antonio David Flores por falta de pruebas. La repercusión obtenida por el documental es otro de los temas explotados por la cadena. Y de nuevo esta línea temática se aprovecha para culpabilizar a Flores. Carlota Corredera incide en

que muchos medios españoles han citado a Sálvame por la entrevista de Rocío Carrasco, que hay periódicos que han publicado la noticia en portada y que también se han producido reacciones e intervenciones en Sálvame desde el mundo de la política. Esto demuestra la gran repercusión que tuvo el documental y como a pesar de que se haya realizado un juicio paralelo y no se respete la presunción de inocencia del acusado, el testimonio y la docuserie de Rocío Carrasco han ayudado a visibilizar el problema y a que muchas mujeres al sentirse identificadas con la historia de Rocío Carrasco hayan pedido ayuda. Geles Hornedo, directora de la sección Con M de Mujer, resaltaba que después de la emisión, durante el mes de marzo, de la docuserie de Rocío Carrasco habían aumentado las llamadas al 016 un 61%.

Imagen 12. Personalidades famosas y de la política que han mostrado su apoyo al testimonio de Rocío Carrasco emitido el 22-03-2021.





• La voz en off que aparece durante la emisión de los recursos audiovisuales y que representa la opinión de la dirección del programa es incluso más crítica con Antonio David Flores que los colaboradores. Por ejemplo, en el programa emitido el 22-03-2021, ROCÍO FLORES SE ROMPE: "ESTÁ COMPLETAMENTE ABATIDA", la voz en off relata: "tras la terrible confesión de Rocío Carrasco muchos se preguntan si la hija de la más grande vivió aquel calvario en soledad o tal vez compartió con alguien más ese sufrimiento". Otro ejemplo aparece en el programa del 17-03-2021, BELÉN ESTEBAN: "LA GENTE VA A PODER ENTENDER MUCHAS COSAS", donde la Voz en off dice: "Rocío Carrasco destruye la versión que se conocía hasta ahora de los hechos. Hace balance de todo lo que ha vivido y al culpable lo señala con nombre y apellidos".

6. CONCLUSIONES

La investigación empírica permite llegar a las siguientes conclusiones:

- 1. Tal y como planteaba la primera hipótesis, Sálvame no logró en ninguno de sus programas un tratamiento correcto del caso, incurriendo en un juicio paralelo. Los rótulos, opiniones de los colaboradores y las fuentes que, en su mayoría, defienden la versión de Rocío Carrasco contribuyen a vulnerar la presunción de inocencia del acusado.
- 2. La segunda hipótesis mantenía que la cobertura que realiza el programa de Telecinco es sensacionalista, lo que se confirma, ya que aparecen elementos característicos de este tipo de espacios, tales como intromisiones en la intimidad del acusado o la espectacularización del caso. El objetivo principal del programa es llamar la atención de los espectadores y ganar audiencia.
- 3. La tercera hipótesis también queda validada, puesto que las fuentes procedentes del ámbito político que aparecen en el programa utilizan la figura de Antonio David para encarnar las características de un maltratador mediante sus comentarios y la caracterización que se hace de él.
- 4. La cuarta hipótesis aludía a la falta de equidad de Sálvame a la hora de representar a las dos figuras protagonistas. En este caso, se confirma también porque, aunque se ha detectado que se emiten un número similar de recursos audiovisuales, las imágenes de Rocío Carrasco ocupan más minutos en pantalla.
- 5. La quinta hipótesis mantenía que Sálvame se posicionó con Rocío Carrasco sin dar oportunidad a Antonio David Flores para que se defendiera de las acusaciones vertidas contra él. Esta hipótesis queda probada porque, aunque se dio oportunidad a Antonio David para que se defendiese, se le concedió mucho menos tiempo que a Rocío Carrasco, por lo que la información que se emitió fue información sesgada.
- 6. La última hipótesis queda también probada, porque Sálvame intenta dar una imagen de debate, poniendo al presentador de moderador, pero previamente ya hay un claro reparto de roles. Además, la persona que desempeña la figura del moderador a menudo no es respetada por los colaboradores que ignoran los turnos de palabra.

Además, se ha podido comprobar que:

7. Aunque Sálvame incurra en un juicio paralelo y no respete la presunción de inocencia de Antonio David Flores, ayuda a visibilizar el problema de la violencia de género y contribuye a que muchas mujeres que se sienten identificadas con el testimonio de Rocío Carrasco pidan ayuda.

La principal limitación de este trabajo ha sido la grabación de los programas analizados. Al ser programas emitidos en el 2021, ya no estaban disponibles en Mitele, la plataforma de televisión a la carta de Mediaset España. Por ello, se ha tenido que realizar una grabación de los 15 programas analizados para poder llevar a cabo la investigación.

Otra de las limitaciones ha sido que a la hora de elaborar la tabla de análisis se decidió incluir la audiencia de cada uno de los programas para poder compararla y analizarla, pero estos datos no eran accesibles, solamente se podía consultar la audiencia por meses de la cadena de televisión, por lo tanto, no se pudo llevar a cabo el análisis.

Por último, otra de las limitaciones ha sido la falta de tiempo. Sería interesante para futuras investigaciones, llevar a cabo un análisis más amplio, incluyendo una muestra más grande.

7. BIBLIOGRAFÍA

- Ayuso, A. (12-04-2021) La Justicia no vio pruebas del maltrato psicológico de Antonio David
 a Rocío Carrasco. *El Independiente*. https://www.elindependiente.com/gente/2021/04/12/la-justicia-no-vio-pruebas-del-maltrato-psicologico-de-antonio-david-a-rocio-carrasco/
- Aigneren, M. (2009). Análisis de contenido. Una introducción. La Sociología En Sus Escenarios,(3).
 Recuperado a partir de: https://revistas.udea.edu.co/index.php/ceo/article/view/1550
- Villar, F. B. (2009). La devaluación de la presunción de inocencia en el periodismo. *Anàlisi:* quaderns de comunicació i cultura, (39), 217-236. https://www.raco.cat/index.php/analisi/article/view/184497
- Barrero Ortega, A. (2002). Juicios paralelos y constitución: su relación con el periodismo.
 Revista Latina de comunicación social, 47. https://idus.us.es/handle/11441/55698
- Begines González, F. (2016). Análisis crítico del programa Sálvame de Telecinco entre los meses de marzo y mayo. (Trabajo fin de grado inédito). Universidad de Sevilla, Sevilla. https://idus.us.es/handle/11441/48358
- Caso, C. S. M. (2021). Los juicios paralelos en España: El efecto adverso de la libertad de información en la publicidad mediata. *Revista Brasileira de Direito ProcessualPenal*,7(1),443-443. https://revista.ibraspp.com.br/RBDPP/article/view/419
- Constitución Española [Const]. Art. 24. 29 de diciembre de 1978 (España). https://app.congreso.es/consti/constitucion/indice/sinopsis/sinopsis.jsp?art=24&tipo=2
- Cabezas Vicente, M. (2020). Sensacionalismo en los medios de comunicación: populismo punitivo y juicios paralelos. https://gredos.usal.es/handle/10366/142846
- Federación de Asociaciones de Periodistas de España. *Código Deontológico de la FAPE*. Artículo 5. 27 de noviembre de 1993. (España) https://fape.es/home/codigo-deontologico/
- El Español, (24-03-2021), Antonio David 'el apestado': fuera de la Guardia Civil, de la TV, criminalizado y tres hijos: ¿qué será de él?, El Español.

https://www.elespanol.com/corazon/famosos/20210324/antonio-david-apestado-guardia-civil-tv-criminalizado/568193750 0.html

- Fluja, V. C. G. (2018). Juicios paralelos en las redes sociales y proceso penal. *IDP: revista de Internet, derecho y política= revista d'Internet, dret i política*, (27). 52-66. https://www.raco.cat/index.php/IDP/article/download/341587/432431/0
- García Cerrudo, E. (2021). Proceso penal y juicios paralelos. (Trabajo Fin de Grado)
 Universidad de Salamanca. https://gredos.usal.es/handle/10366/150894
- Guzmán, N. (15-04-2021) La gran mentira de Telecinco en el caso Rocío Carrasco: sí habló, pero no se la quiso escuchar. El Español. https://www.elespanol.com/bluper/20210415/mentira-telecinco-rocio-carrasco-hablo-no-escuchar/573942969_0.html
- Horia, M. (31-05-23). Las denuncias de Antonio David Flores contra Rocío Carrasco y
 Telecinco. SuperDeporte. https://www.superdeporte.es/fuera-de-juego/gente/2023/05/31/denuncias-antonio-david-rocio-carrasco-88152717.html
- Leturia I., F. J., (2017). La problemática de los juicios paralelos en la jurisprudencia y doctrina español. *Ius et Praxis*, 23(2), 21-50. https://www.redalyc.org/pdf/197/19754349002.pdf
- LD/Agencias. (4-05-2022) Antonio David Flores anuncia "a partir de hoy" demandas contra todos los que le llamaron 'maltratador'. *Libertad Digital*. https://www.libertaddigital.com/chic/corazon/2022-05-04/antonio-david-flores-anuncia-a-partir-de-hoy-demandas-contra-todos-los-que-le-llamaron-maltratador-6893412/
- Montalvo Abiol, J. C. (2012). Los juicios paralelos en el proceso penal: ¿anomalía democrática o mal necesario? *Universitas: Revista de Filosofía, Derecho y Política, n. 16*, 105-125. https://e-archivo.uc3m.es/handle/10016/15200
- M. Gonzálvez P. (5-04-2021), La audiencia de todos los capítulos del documental de Rocío Carrasco. El Huffington Post. https://www.huffingtonpost.es/entry/audiencia-de-todos-los-capitulos-del-documental-de-rocio-carrasco_es_606b25e6c5b68872efe95083.html
- Martínez Jiménez A. (2022) Impacto sociopolítico de "Rocío. Contar la verdad para seguir viva" (Trabajo Fin de Grado). Universitat Autònoma de Barcelona. https://ddd.uab.cat/record/266618

- Marqués Paniagua, E. D. I. (2021). La Libertad de Información sobre procesos judiciales.
 (Trabajo Fin de Grado) Universidad de Valladolid. https://uvadoc.uva.es/handle/10324/51721
- M.R. (21-05-23). Rocío Carrasco y Antonio David Flores protagonizan un polémico choque en los juzgados. *La Nueva España*. https://www.lne.es/tv-espectaculos/2023/05/21/rocio-carrasco-antonio-david-flores-juzgado-87681127.html
- Ovejero Puente, A. M. (2018). Protección del derecho a la presunción de inocencia. Teoría Y Realidad Constitucional, (40), 431–455. https://revistas.uned.es/index.php/TRC/article/view/20913
- Orenes Ruiz, J. C. (2014). El control no jurisdiccional de los juicios en televisión por parte de las autoridades audiovisuales. *Dilemata*, (14), 121–140. https://www.dilemata.net/revista/index.php/dilemata/article/view/267
- Rodríquez Bahamonde, R. (2022). Presunción de Inocencia, Juicios Previos y Juicios Paralelos.
 Revista Internacional CONSINTER de direito, (14), 335-348.
 https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8650277
- Riaño,R.(31-05-2021) El caso Carrasco, en los tribunales: tres juristas se mojan sobre el sistema judicial. Vanitatis. https://www.vanitatis.elconfidencial.com/famosos/2021-05-31/rocio-carrasco-proceso-judicial-denuncia_3091623/
- Rodríguez, R. (22-03-2021) "Un monstruo, maltratador y diabólico": el demoledor retrato de Antonio David que lo condena para siempre. *El Español*. https://www.elespanol.com/corazon/famosos/20210322/monstruo-maltratador-diabolico-demoledor-retrato-antonio-david/567943590_0.html
- Seoane Pérez, F., Valera Ordaz, L. (2021) Stolen innocence? Observance of the EU Directive on presumption of innocence by Spanish crime reporting. *Revista Comunicación y sociedad=Communication and Society.* (3), 15-30. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7963225
- Simón Castellano, P. (2021). Internet, redes sociales y juicios paralelos: un viejo conocido en un nuevo escenario. *Revista De Derecho Político*, *I*(110), 185–228. https://doi.org/10.5944/rdp.110.2021.30332

- Unión Europea. Directiva (UE) 2016/343 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, «DOUE» núm. 65, de 11 de marzo de 2016, p. 1-11. https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2016-80440
- Valdés, I. (9-03-2023) "Rocío Carrasco desvela que está "estudiando" cómo reabrir el caso contra Antonio David Flores". *El País*. https://elpais.com/sociedad/2023-03-09/rocio-carrasco-desvela-que-esta-estudiando-como-reabrir-el-caso-contra-antonio-david-flores.html
- Villanueva Rubio, R. (2022) Análisis de la repercusión social, cultural y mediática del docureality "Rocío, contar la verdad para seguir viva" (Trabajo Fin de Grado) Universidad de Murcia. https://digitum.um.es/digitum/handle/10201/122158aa
- Villalobos-Aguilera, G. F. (2016). De juicios paralelos a procesos mediáticos. Tratamiento informativo del derecho a la presunción de inocencia y roles periodísticos profesionales en un estudio de casos: Dolores Vázquez (2000-2001), Juan Enciso (2009) y Diego Pastrana (2009).
 (Tesis Doctoral, Universidad de Málaga) https://riuma.uma.es/xmlui/bitstream/handle/10630/14047/TD VILLALOBOS AGUILERA
 Guillermo_Francisco.pdf?sequence=1&isAllowed=y

8. ANEXOS

Anexo 1

1. Título y fecha de emisión	SÁLVAME NARANJA-22-03-2021-ROCÍO FLORES SE
	ROMPE: "ESTÁ COMPLETAMENTE ABATIDA".
2. Tiempo total	2:36:45 minutos
3. Tiempo dedicado al caso	2:32:25 minutos
4. Se respetan las consideraciones sobre	SÍ
presunción de inocencia	
	NO (detallar)
	Aunque la presentadora, Carlota Corredera, al principio del
	programa sí que utiliza la palabra presunto, las fuentes y
	algunos colaboradores le tachan continuamente de
	maltratador, manipulador y mentiroso sin ningún tipo de cuidado.
	Además, la dirección, en las piezas y los rótulos, emplea
	términos como calvario, sufrimiento, martirio, terrible
	realidad o auténtico infierno para referirse al supuesto
	maltrato que recibió Rocío Carrasco por parte de su
	exmarido, lo que implica que dan por confirmada la
	criminalidad de Antonio David. Por ejemplo, en uno de los
	rótulos afirman que "vivió un infierno con Antonio David".

 5. Protagonismo: número de veces que aparece Antonio David Flores en los recursos audiovisuales y número de veces que aparece Rocío Carrasco 6. Caracterización de Antonio David y 	AD: 15 veces RC: 20 veces AD: maltratador, manipulador, mentiroso, rabioso, ladrón,
Rocío Carrasco (detallar los adjetivos y sustantivos que se usan para referirse a ellos. Ej: maltratador o víctima)	embaucador, infiel. RC: víctima, luchadora.
7. Colaboradores que intervienen en cada programa (nombre) y postura que adoptan	 Carlota Corredera: presentadora. Apoya a Rocío Carrasco. Dice que es imposible que veas el testimonio de Rocío Carrasco y no te afecte. Dice que Rocío Carrasco a ojos de la sociedad no encaja en el perfil de víctima. Kiko Hernández: apoya a Rocío Carrasco porque dice que le ha convencido su testimonio. Rafa Mora: se posiciona del lado de Antonio David, aunque dice que no se esperaba que el documental le conmoviese tanto, por eso quiere seguir escuchando la versión de Rocío Carrasco. Chelo García: apoya a Rocío Carrasco. Llama manipulador a Antonio David. Gema López: defiende ante sus compañeros que, aunque la versión de Rocío Carrasco es válida, la de Antonio David también y que hay que respetar eso. Dice que Antonio David vendía muy bien el victimismo. Se mantiene más neutral.

	 Laura Fa: duda de la versión que da Antonio David y Rocío Flores. Califica a Antonio David como manipulador y dice que "con lo rabioso que tiene que estar". Denuncia que gracias a este testimonio se está viendo el vacío legal que existe sobre la violencia de género. Belén Esteban: dice que ha cambiado de opinión tras ver el documental y que ahora apoya a Rocío Carrasco, pero que no se va a pronunciar más sobre el tema.
8. Se producen indagaciones e	SÍ (detallar)
intromisiones en la vida privada del acusado sin su consentimiento: SI/NO (Detallar qué tipo de intromisiones)	Los reporteros del programa Sálvame persiguen y acosan a la mujer de Antonio David Flores por aquel entonces, Olga Moreno, y a su hija Rocío Flores. Las esperan a las puertas de su casa, en la tienda que tiene Olga Moreno, a pocos metros de su casa, e incluso admiten haber perseguido a Rocío Flores por "un par de lugares" para que se pronunciase sobre el documental de su madre. Además, graban a Antonio David sin que este lo sepa teniendo, supuestamente, una conversación con otro pasajero del tren.
9. Fuentes y expertos que aparecen en los programas (Nombre, profesión y postura)	- Declaraciones de Rocío Jurado en vídeo del año 2000 en el que admite que "Antonio David siempre fue un hombre

que la trató muy mal, la hizo la vida horrorosa" y admite que maltrataba a su hija.

- **Declaraciones en vídeo de Ortega** Cano del 2003 donde dice que Antonio David se lio con una chica cuando Rocío Carrasco estaba embarazada y admite que maltrataba a Rocío Carrasco.
- Declaración de una fuente cercana a la pareja que narra un episodio de una discusión entre Antonio David y Rocío Carrasco en el que este le habría agarrado del cuello.
- Declaraciones en vídeo de **Cristina Cárdenas**, compañera de piso de Antonio David del 2004, en el que cuenta una escena en la que Antonio David empuja a Rocío Carrasco contra la mesa del comedor y luego la insulta. Rocío Carrasco acabó llorando.
- Declaraciones en Sálvame del día anterior de **Lorena Abellán**, vicepresidenta de "Mujeres Unidas contra el Maltrato", abogada y experta en violencia de género, en las que defiende la versión de Rocío Carrasco y dice que la niña ha sido igual de manipulada que la madre. Señala que los hijos de maltratadores "por increíble" que parezca, suelen estar del lado del maltratador.
- Ana Bella Estévez, creadora de la Fundación Ana Bella para ayudar a mujeres maltratadas, cuenta su testimonio como víctima de violencia de género. Apoya la versión de Rocío Carrasco y dice que ella se vio identificada con el documental. Dice que, al ver el documental, rápidamente identifico a Rocío Carrasco como víctima de malos tratos.

- Geles Hornedo, presentadora de la sección Con M de Mujer, dice que por eso ha sido tan importante la emisión del documental de Rocío Carrasco y su testimonio, porque visibiliza a las víctimas de violencia de género y ha hecho que muchas mujeres denuncien su situación al sentirse identificadas con el testimonio de Rocío Carrasco.
- 3 Declaraciones en audio de mujeres que han sufrido violencia de género y recalcan se siente reflejadas en el testimonio de Rocío Carrasco.
- Carlos Fernando, periodista y amigo íntimo de Rocío Jurado. Cuenta que Rocío Jurado conocía el maltrato que estaba sufriendo su hija. Dice que le afectó mucho el testimonio de Rocío Carrasco porque él desconocía el sufrimiento que había vivido. Cuenta que Rocío Carrasco enseguida empezó a replantearse el haberse mudado con Antonio David cuando empieza a hacer cosas malas. Subraya que Antonio David odiaba a Rocío Jurado.
- Amiga de Rocío Carrasco cuando conoció a Antonio David. Relata como conocieron a Antonio David y dice que Rocío no ha mentido en nada. Dice que salían juntos, pero que ahí es cuando empiezan los problemas porque era un "embaucador nato". Cuenta la primera infidelidad de Antonio David y dice que estaba saliendo con otra chica cuando conoció a Rocío. Dice que ella ha escuchado comentarios de Antonio David insultando a Rocío Carrasco.
- **Javier Vasallo**, abogado de Rocío Carrasco, dice que hay que respetar a las dos partes y proteger los derechos a la salud y a la vida de Rocío Carrasco. Explica que las lesiones que denuncia su clienta son lesiones psicológicas derivadas de 1

10. Imágenes Imagen de Antonio David en los recursos (Descripción) Imagen de Rocío Carrasco en los recursos (Descripción)	persona concreta y que se propagan en los medios de comunicación contribuyendo al daño psicológico. Recalca que Rocío Carrasco ha relatado de manera vehemente y congruente su versión y que nadie duda de la validez del testimonio de Rocío Carrasco. - Iván Hernández, abogado de Antonio David, aparece en el Programa de Ana Rosa. Defiende la inocencia de Antonio David Flores e incide en que fue absuelto por la justicia. Subraya que el reportaje de Rocío Carrasco está sesgado y guionizado. - Antonio David aparece en actitud agresiva y violenta. - Rocío Carrasco aparece en el documental sentada, afligida y llorando.
11. Rótulos Rótulo (escribir el rótulo)	- Rótulo 1: DIRECTO MÁLAGA. ¿CÓMO SE ENCUENTRA ROCÍO FLORES 40 HORAS DESPUÉS DE LA EMISIÓN DE LA DOCUSERIE PROTAGONIZADA POR SU MADRE, ROCÍO CARRASCO? HABLAMOS CON ELLA, ENSEGUIDA Rótulo 2: ROCÍO FLORES CONTINÚA CON VIDA NORMAL Y NO SE PRONUNCIA SOBRE EL DOCUMENTAL DE SU MADRE Rótulo 3: TODO HECHO A MEDIDA YO CONOZCO GENTE, ENTRO, SALGO ESA MUJER YA

ESTANDO CONMIGO, ESTABA CON ÉL. SE HA QUEDADO METIDA EN SU CASA Y APENAS HA TENIDO RELACIÓN SOCIAL CON NADIE.

- Rótulo 4: ¡¡BOMBA!! 2 HORAS ANTES DEL ESTRENO DE LA DOCUSERIE PROTAGONIZADA POR ROCÍO CARRASCO, ANTONIO DAVID SE JUSTIFICABA ANTE UN DESCONOCIDO, ¡¡VAIS A ALUCINAR!!
- Rótulo 5: ESTAMOS EN ARGENTONA, EN LA CASA EN LA QUE ROCÍO CARRASCO VIVIÓ UN INFIERNO CON ANTONIO DAVID. ENSEGUIDA.
- Rótulo 6: EL ABOGADO DE ANTONIO DAVID ARREMETE CONTRA LA SERIE DE ROCIO CARRASCO Y ANUNCIA DENUNCIAS ¡ENSEGUIDA!
- Rótulo 7: ORTEGA CANO DESMIENTE A ROCÍO CARRASCO Y SOSTIENE QUE ROCÍO JURADO Y ÉL ESTABAN "ENAMORADÍSIMOS". ENSEGUIDA.
- -Rótulo 8: ANA BELLA ESTÉVEZ ES LA CREADORA DE LA "FUNDACIÓN ANA BELLA" PARA AYUDAR A MUJERES MALTRATADAS, A CONTINUACIÓN.
- -Rótulo 9: #016. PARA TODAS, ATENCIÓN A TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 016 online@igualdad.gob.es WAHATSAPP 600 000 016
- -Rótulo 10: ¡¡BOOOMBA!! TENEMOS LAS PRIMERAS DECLARACIONES DE AMADOR MOHEDANO TRAS LA SERIE DE SU SOBRINA ROCÍO, ENSEGUIDA.

- Rótulo 11: ESTAMOS EN ARGENTONA, EN LA CASA EN LA QUE ROCÍO CARRASCO VIVIÓ UN INFIERO CON ANTONIO DAVID. ENSEGUIDA.
- Rótulo 12: ESTAMOS EN ARGENTONA, LA CASA QUE COMPARTE ROCÍO CON ANTONIO DAVID Y DONDE ROCÍO CARRASCO SUFRE UN AUTÉNTICO INFIERNO, OMAR NOS CUENTA TODO.
- -Rótulo 13: LAURA FA: "ANTONIO DAVID ME DIJO QUE ROCÍO CARRASCO NO SE PODÍA LEVANTAR DE LA CAMA POR LAS COSAS QUE TOMABA".
- -Rótulo 14: DOS HORAS ANTES DEL ESTRENO DE LA DOCUSERIE DE ROCÍO, ANTONIO DAVID SE JUSTIFICABA ANTE UN DESCONOCIDO, EN BREVE.
- -Rótulo 15: EL ABOGADO DE ANTONIO DAVID ARREMETE CONTRA LA SERIE DE ROCÍO CARRASCO Y ANUNCIA DENUNCIAS ¡ENSEGUIDA!
- Rótulo 16: ANA BELLA ESTÉVEZ ES LA CREADORA DE "FUNDACIÓN ANA BELLA" PARA AYUDAR A MUJERES MALTRATADAS.
- Rótulo 17: #016. PARA TODAS, ATENCIÓN A TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 016 online@igualdad.gob.es WAHATSAPP 600 000 016
- -Rótulo 18: ANA BELLA: "VIVÍ 11 AÑOS DE MALTRATO, CON UN MARIDO QUE DE CARA AL EXTERIOR ERA PERFECTO Y MILLONARIO, PERO A MÍ ME PEGABA HASTA CON LA CORREA".

- Rótulo 19: #016. PARA TODAS, ATENCIÓN A TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 016 online@igualdad.gob.es WAHATSAPP 600 000 016
- Rótulo 20: CUÉNTANOS LOS MACHISMOS QUE HAS SUFRIDO O PRESENCIADO. DEJA UN MENSAJE DE VOZ EN EL WHATSAPP 671669902 ¡¡QUE NO HABLEN POR NOSOTRAS!!
- Rótulo 21: ANA BELLA ESTÉVEZ ES LA CREADORA DE "FUNDACIÓN ANA BELLA" PARA AYUDAR A MUJERES MALTRATADAS.
- Rótulo 22: #016. PARA TODAS, ATENCIÓN A TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 016 online@igualdad.gob.es WAHATSAPP 600 000 016
- Rótulo 23: EL ABOGADO DE ANTONIO DAVID ARREMETE CONTRA LA SERIE DE ROCIO CARRASCO Y ANUNCIA DENUNCIAS ¡ENSEGUIDA!
- Rótulo 24: JAVIER VASALLO, ABOGADO DE ROCÍO CARRASCO, RESPONDE EN DIRECTO AL ABOGADO DE ANTONIO DAVID ¡¡ENSEGUIDA!!
- -Rótulo 25: ESTAMOS EN ARGENTONA, LA CASA QUE COMPARTE ROCÍO CON ANTONIO DAVID Y DONDE ROCÍO CARRASCO SUFRE UN AUTÉNTICO INFIERNO, OMAR NOS CUENTA TODO.
- Rótulo 26: ESTÁN A PUNTO DE VER UNA PARTE INÉDITA DE LA DOCUSERIE DE ROCÍO CUYO

TÍTULO ES: "ESCALADA DE VIOLENCIA" ;¡ENSEGUIDA!!

- Rótulo 27: A CONTINUACIÓN VEREMOS UNA PARTE INÉDITA DEL DOCUMENTAL DE ROCÍO CARRASCO, DE CONTENIDO MUY FUERTE, EL TÍTULO ES: "ESCALADA DE VIOLENCIA".
- Rótulo 28: ¡¡ATENCIÓN!! ESTAMOS EN ARGENTONA (BARCELONA) PARA CONTAR DESDE EL LUGAR DE LOS HECHOS Y CON TESTIMONIOS EN DIRECTO TODO LO VIVIDO POR ROCÍO CARRASCO, ¡¡VAIS A ALUCINAR!!
- Rótulo 29: ESTAMOS EN ARGENTONA, LA CASA QUE COMPARTE ROCÍO CON ANTONIO DAVID Y DONDE ROCÍO CARRASCO SUFRE UN AUTÉNTICO INFIERNO, OMAR NOS CUENTA TODO.
- Rótulo 30: A CONTINUACIÓN VEREMOS UNA PARTE INÉDITA DEL DOCUMENTAL DE ROCÍO CARRASCO, DE CONTENIDO MUY FUERTE, EL TÍTULO ES: "ESCALADA DE VIOLENCIA".
- -Rótulo 31: JAVIER VASALLO, ABOGADO DE ROCÍO CARRASCO, RESPONDE EN DIRECTO AL ABOGADO DE ANTONIO DAVID ¡¡ENSEGUIDA!!
- Rótulo 32: ESTAMOS EN ARGENTONA, LA CASA QUE COMPARTE ROCÍO CON ANTONIO DAVID Y DONDE ROCÍO CARRASCO SUFRE UN AUTÉNTICO INFIERNO, OMAR NOS CUENTA TODO.

	- Rótulo 33: JAVIER VASALLO, ABOGADO DE ROCÍO CARRASCO, RESPONDE EN DIRECTO AL ABOGADO DE ANTONIO DAVID ¡¡ENSEGUIDA!! - Rótulo 34: A CONTINUACIÓN VEREMOS UNA PARTE INÉDITA DEL DOCUMENTAL DE ROCÍO CARRASCO, DE CONTENIDO MUY FUERTE, EL TÍTULO ES: "ESCALADA DE VIOLENCIA".
	- Rótulo 35: JAVIER VASALLO, ABOGADO DE ROCÍO CARRASCO, RESPONDE EN DIRECTO AL ABOGADO DE ANTONIO DAVID.
	-Rótulo 36: JAVIER VASALLO, ABOGADO DE ROCÍO CARRASCO, RESPONDE EN DIRECTO AL ABOGADO DE ANTONIO DAVID.
Número de rótulos por programa que hacen referencia al caso	36
Propósito del rótulo (que objetivo persiguen, por ejemplo, incitan a seguir viendo el programa)	 Incitan a seguir viendo el programa: 23 Informativos: 10 Declaraciones: 3

Anexo 2

1. Título y fecha de emisión	SÁLVAME LIMÓN-21-04-21- LAS PALABRAS DE
	ANTONIO DAVID QUE INDIGNAN A KIKO
	HERNÁNDEZ: "ES MEZQUINO, ASQUEROSO".
2. Tiempo total	41:49 minutos
3. Tiempo dedicado al caso	41:49 minutos
3. Trempo dedicado ar caso	41.47 minutos
4. Se respetan las consideraciones sobre	SÍ
presunción de inocencia	
	NO (detallar)
	No se respetan porque en varias ocasiones se afirma que
	Rocío Carrasco es víctima indudable de violencia de
	género y que Antonio David es el culpable de todo ese
	sufrimiento y es el maltratador ("a la que ha hundido
	Antonio David con esos malos tratos es a ella, es víctima
	de violencia de género, a la que ha sometido Antonio
	David", o "es violencia de género de manual").
5. Protagonismo: número de veces que	AD: 0
aparece Antonio David Flores en los recursos	RC: 14
audiovisuales y número de veces que aparece	IXC. IT
Rocío Carrasco	
6. Caracterización de Antonio David y Rocío	AD: maltratador, manipulador, mal padre, este elemento,
Carrasco (detallar los adjetivos y sustantivos	mentiroso, monstruo.

que se usan para referirse a ellos. Ej: maltratador o víctima)	RC: víctima, superviviente, fuerte, valiente, buena madre.
7. Colaboradores que intervienen en cada programa (nombre) y postura que adoptan	 Carlota Corredera: presentadora. Apoya totalmente la versión de Rocío Carrasco. Dice que Rocío Flores está siendo manipulada por Antonio David. Dice que el testimonio de Rocío Carrasco es "violencia de género de manual" porque recoge todos los tipos de violencia que se pueden ejercer contra una mujer. Llama monstruo a Antonio David. Kiko Hernández: empatiza con Rocío Carrasco y dice que ya no le queda ninguna duda para creer la versión de Rocío Carrasco. Dice que Antonio David dio una exclusiva en el año 2019 donde lanzaba duras acusaciones contra Rocío Carrasco llamándola mala madre, mientras que la madre estaba protegiendo a sus hijos. Califica a Antonio David como padre impío y mentiroso. Subraya que Antonio David hablaba de Rocío Carrasco de una manera "mezquina, asquerosa y con una violencia brutal". Kiko Jiménez: Dice que le gustó mucho la entrevista. Apoya a Rocío Carrasco e indica que la parte que más le impacto fue ver como Rocío Flores se iba en el coche después de haberle pegado una paliza a su madre manipulada y siguiendo las indicaciones de Antonio David Flores.

- Miguel Frigenti: apoya a Rocío Carrasco. Dice que lo que tiene que hacer Rocío Flores es dejar de negar y desmentir el testimonio de su madre. Pregunta si es necesario seguir creyendo el testimonio de Antonio David, de su mujer y de Rocío Flores.
- María Patiño: dijo que el testimonio de Rocío Carrasco es el de una mujer que ha vivido violencia de género. Apoya a Rocío Carrasco. Dice que una cosa que le llamo mucho la atención fue que en los informes se reflejaba muy bien como Antonio David, aparte de inducir e influenciar a Rocío Flores, le daba demasiada credibilidad a la niña y nunca la cuestionaba. Dice que en ningún momento "el padre ejercía de padre".
- Laura Fa: apoya a Rocío Carrasco y dice que le encantó ver el testimonio de una víctima de violencia de género. Incide en que por primera vez se han utilizado los medios de comunicación para denunciar una cosa así. Vuelve a recalcar que Rocío Flores es una persona manipulada, "tiene la cabeza comida" y que es necesario que acuda a terapia para que se produzca un acercamiento.
- Canales Rivera: critica a Rocío Carrasco por no haber buscado profesionales para solucionar el conflicto con su hija, pero dice que le parece muy valiente que Rocío Carrasco haya hablado después de tanto tiempo y de todo lo que ha sufrido.

Ortega García, I. (2023). Juicios paralelos en televisión. Análisis del caso de Antonio David Flores en Sálvame. Trabajo de Fin de Grado en Periodismo. Universidad de Valladolid. Curso 2022-2023. Lydia Lozano: apoya a Rocío Carrasco y dice que hay dos focos importantes: uno, el sufrimiento de Rocío Carrasco como mujer y como madre y, por otro lado, los hijos. Cuenta que es mentira que en casa de Antonio David no hablaran mal de Rocío Carrasco. Ana Bernal: periodista e investigadora española. Apoya a Rocío Carrasco. Dice que era necesario que la sociedad escuchase su testimonio porque no somos conscientes de lo que cuesta contar y revivir esos hechos de hace 20 años. Dice que hasta que no se asuma que Rocío Carrasco es víctima de violencia de género y que tiene que recuperarse lentamente de todos esos años de maltrato. Dice que está pasando de ser una víctima a una superviviente. Recalca que "la hundida es ella, a la que ha hundido Antonio David con esos malos tratos es a ella". 8. Se producen indagaciones e intromisiones SÍ (detallar) en la vida privada del acusado sin su Se persigue y acosa a Rocío Flores cuando va a buscar a consentimiento: SI/NO (Detallar qué tipo de su hermana al colegio y se relata todo lo que ha hecho intromisiones)

NO

desde la emisión del documental de su madre.

9. Fuentes y expertos que aparecen en los	
programas (Nombre, profesión y postura)	
	Ninguna
10. Imágenes	- No aparece ninguna imagen de Antonio David Flores en
Imagen de Antonio David en los recursos	este programa. Solo salen imágenes de Rocío Flores.
(Descripción)	
Imagen de Rocío Carrasco en los recursos	-Rocío Carrasco aparece afectada, llorando, serena, mientras los entrevistadores le van haciendo preguntas.
(Descripción)	inientias los entrevistadores le van naciendo preguntas.
11. Rótulos	
Rótulo (escribir el rótulo)	-Rótulo 1: ¡¡BOOOMBA!! ¿QUÉ HIZO ROCÍO
Rotalo (escribir el rotalo)	FLORES DURANTE LA ENTREVISTA, EN
	DIRECTO, ¿A SU MADRE? ¿CON QUIÉN ESTUVO?
	ENSEGUIDA.
	- Rótulo 2: ¡¡BOOOMBA!! ¿QUÉ HIZO ROCÍO
	FLORES DURANTE LA ENTREVISTA, EN
	DIRECTO, ¿A SU MADRE? ¿CON QUIÉN ESTUVO?
	ENSEGUIDA.
	- Rótulo 3: ¿HA VISTO RO FLORES LA
	ENTREVISTA DE SU MADRE? ¿CON QUIÉN HA

	PASADO LA NOCHE? LA ÚLTIMA HORA DESDE MÁLAGA, ENSEGUIDA. - Rótulo 4: ROCÍO CONTESTA A LEGUIO Y LE COMPARA CON ANTONIO DAVID FLORES CON UNA DEMOLEDORA FRASE: "PORQUE PERRO NO COME PERRO". - Rótulo 5: ¿HA VISTO RO FLORES LA ENTREVISTA DE SU MADRE? ¿CON QUIÉN HA PASADO LA NOCHE? KIKE CALLEJA NOS DA LA ÚLTIMA HORA DESDE MÁLAGA.
Número de rótulos por programa que hacen referencia al caso	5
Propósito del rótulo (que objetivo persiguen, por ejemplo, incitan a seguir viendo el programa)	 Incitan a la audiencia a seguir viendo el programa:3 Informan:1 Declaraciones de Rocío Carrasco:1